GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**4**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01.03.2026		Hasta:	31.05.2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N.A.		Hasta:	N.A.	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600018659
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		07.11.2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo de Cofinanciación
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16857
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				**12.11.2025**
OBJETO: Aunar esfuerzos para la construcción de rampa de acceso en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Principal, municipio de El Retiro, Antioquia				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.**
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			**MUNICIPIO DE EL RETIRO**
	NIT			890.983.674-0
VALOR [$]:	**INICIAL:**			**VALOR CONVENIO:** SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635) **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ML ($ 549.775.815) tributos incluidos. Lo que equivale al 79.67% del valor total del convenio. **APORTE MUNICIPIO:** CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ML ($140.245.820) tributos incluidos. Lo que equivale al 20.32% del valor total del convenio.
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:			SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635).
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**RPC NUMERO:**			4500065812
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			07.11.2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A.
PLAZO:	INICIAL			Trece (13) meses a partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			12/11/2025	12/12/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N.A.	N.A.	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N.A.	N.A.	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**12/12/2026**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	**MARCELA VELÁSQUEZ SALINAS. C.C 43.612.313**			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	**N.A.**			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		50%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		100%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el desarrollo de este convenio interadministrativo, la Secretaría de Educación pretende cofinanciar al municipio de El Retiro para realizar la contratación y ejecución de las obras, según el proyecto presentado a la Dirección de Infraestructura y Tecnología para la construcción de rampa de acceso en de acceso en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, sede principal, municipio de El Retiro, Antioquia.

El Departamento de Antioquia tiene como alcance realizar un único desembolso de los aportes comprometidos por parte del Departamento de acuerdo a la manera establecida, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniente ejecutor (municipio de El Retiro), será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material.

Durante todo el plazo de ejecución del proyecto a cofinanciar, establecido en seis (6) meses, según el cronograma presentado por el municipio, así como durante las eventuales adiciones o modificaciones que puedan presentarse y estén debidamente justificadas, el Departamento mantendrá la vigilancia sobre la adecuada inversión y legalización de los recursos públicos. Esta labor se ejercerá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, mediante la supervisión prevista en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, hasta la liquidación bilateral o unilateral del convenio.

El municipio realizará las siguientes intervenciones en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, sede Principal, municipio de El Retiro:

- Localización y replanteo.
- Retiro de jardín, arbustos, grama o capa vegetal.
- Construcción de cerramiento provisional.
- Excavación manual para zapatas.
- Apuntalamiento y entibación ligera

- Apertura de vano sobre muro en mampostería de fachada
- Suministro, transporte, corte y colocación de Acero refuerzo
- Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada
- Suministro, transporte y colocación de concreto ciclópeo, piedra, concreto
- Suministro e instalación de losa en Steel Deck.
- Suministro e instalación de estructura metálica.
- Construcción de pasamanos.
- Suministro, transporte e instalación de teja UPVC.
- Suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada.
- Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias.

Adicionalmente, el municipio de El Retiro realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen con ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4.** *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría."*

Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el Municipio de El Retiro es el responsable de todos los procesos constructivos, de verificar la calidad de los materiales, de los resultados de los ensayos de laboratorio, de las cantidades de obra faltantes, extras, adicionales y actividades que no se hayan tenido en cuenta en el presupuesto y que puedan aumentar su valor, así como los incrementos y alzas de los precios, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio de El Retiro y la consecución de los recursos adicionales que se requieran a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y que sobrepasen el valor del convenio, además de todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, fiscales o económicos que se deriven de la intervención. No obstante, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, al transferir los recursos económicos, no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

Para la realización del Único desembolso, equivalente al 100% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, el Municipio entregó la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de inversión.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo,
- Decreto de Incorporación de recursos.
- Cuenta de cobro.
- Paz y salvo de seguridad social.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.	100%	100%	Expediente contractual	Convenio suscrito entre las partes el 07.11.2025, acta de inicio suscrita el 12.11.2025 y publicado en la plataforma del SECOP II.
2.	Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	100%	100%	Expediente contractual	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.775.815
3.	Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
4.	Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	38.46%	58,46%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se recibe por parte del municipio los informes de seguimiento No. 4 y No. 5
5.	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
					contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
6.	Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020046694 del 11 de noviembre del 2025. El alcalde designó como supervisor del convenio al Secretario de Gestión de Infraestructura, mediante el Formato Delegación de supervisión – interventoría
7.	Propender por el logro de los productos pactados.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
8.	Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	38.46%	58,46%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se recibe por parte del municipio los informes de seguimiento No. 4 y No. 5
9.	Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los contratantes,	0%	0%	Expediente contractual	No se han generado reuniones, pero se está en constante comunicación con el municipio.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.				
10.	Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado visitas técnicas de campo ni demás eventos para el objeto del convenio.
11.	Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	100%	100%	Expediente contractual.	Se acordaron conjuntamente los formatos y medios de pago para el trámite del único desembolso de recursos
12.	Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	0%	0%	Expediente contractual	No se han presentado auditorías.
13.	Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio se encuentra en etapa de ejecución.
14.	Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020046694 del 11 de noviembre del 2025. El alcalde designó como supervisor del convenio al secretario de Gestión de Infraestructura, mediante el Formato Delegación de supervisión – interventoría
15.	Poner en conocimiento de la otra parte conveniante, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha no se ha presentado ninguna circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	35% Ejecución Física.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS	0%Ejecución

DERIVADOS	Financiera.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO CONVENIO:

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE EL RETIRO).

COMPROMISOS TÉCNICOS

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Obra:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026.
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en	50%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Obra:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.				
3.	Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.775.815
4.	El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	23%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. Cl 70 de 2025. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Obra:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. Cl 05/2026. Se realizó por parte del municipio actualización de los diseños de la rampa
5.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	50%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. Cl 70 de 2025. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Obra:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026;

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
					Interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026.
6.	Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Obra:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026.
7.	Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	100%	100%	Expediente contractual Plataforma SECOP II	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.775.815
8.	En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	El municipio envía el estudio del sector para la contratación
9.	El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	100%	100%	Expediente contractual.	Se recibe por parte del municipio pólizas de contratistas de obra e interventoría.
10.	Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	0%	0%	Plataforma SECOP II	No se han presentado modificaciones a este convenio.
11.	El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.	100%	100%	Expediente contractual.	Se recibe por parte del municipio imagen con el arte de la valla.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12.	Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	15.38%	38.46%	Expediente contractual.	Se recibe por parte del municipio informes No. 3, No. 4 y No. 5.
13.	Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha no se han realizado requerimientos relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.
14.	Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	100%	Expediente contractual.	Se ha establecido comunicación permanente con el Municipio.
15.	En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de El Retiro.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha el municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
16.	El municipio de El Retiro - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	100%	100%	Expediente contractual.	El proyecto cuenta con Licencia de construcción Resolución No. 036, documento que esta en trámite de actualización por parte del municipio.
17.	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	0%	0%	Expediente contractual.	
18.	En caso de ser requerido, el municipio deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio	100%	100%	Expediente contractual.	El municipio tanto para la etapa precontractual y contractual se solicitó como requerimiento el Plan de contingencia
19.	Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo del	0%	0%	Expediente contractual.	N.A.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	convenio, mediante la asignación de recursos propios o de otras fuentes legales, asegurando que no se interrumpa el desarrollo del proyecto por vencimiento del convenio, de acuerdo a sus competencias legales.				
20.	Asumir la responsabilidad total por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
21.	Realizar seguimiento post-convenio a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada.	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
22.	Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado.	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
23.	Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo del convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025. A la fecha no se ha generado.
24.	Garantizar la sostenibilidad del proyecto, incluyendo el mantenimiento, operación y uso adecuado de la infraestructura construida, conforme a los fines educativos establecidos	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
25.	Coordinar con las entidades competentes del Departamento de Antioquia cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
26.	Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional.	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	TOTAL	**42%**	**49%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de avance corresponde al promedio de avance entre los proyectos en todas las etapas: etapa de contratación, adjudicación y ejecución de obras.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio aporta el certificado firmado por el secretario de Hacienda, soportado en el Acuerdo 013 de 2025 de 24.09.2025: "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de El Retiro, Antioquia, para comprometer vigencias futuras excepcionales y se conceden unas autorizaciones conexas" "…Acuerda: Artículo Primero: Autorizar al alcalde del municipio de El Retiro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, para comprometer vigencias Futuras Excepcionales, por una cuantía hasta de DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILONES CIEN MIL SETECIENTOS NVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 17.511.100.798,17),

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				con el propósito de ejecutar proyectos estratégicos en el marco del plan de desarrollo municipal "El Retiro somos todos 2024-2027", por valores y períodos que a continuación se relacionan:… SECRETARIA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA: Mandato sin representación para la construcción de rampa de acceso de la Institución educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, por un valor de $ 171.804.942, por un plazo de 8 meses."
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.	CUMPLE	Expediente contractual	

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3.	Todas las etapas del proceso de contratación derivado deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, sus Leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo la implementación de los pliegos tipo, en caso de que aplique licitación pública, para la selección de contratistas. Las partes acuerdan que el conveniente ejecutor deberá adelantar los procesos de selección atendiendo que la escogencia que se haga sea el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, en todo caso, escogerá a sus contratistas a través de alguna de las modalidades de selección competitivas previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario.	CUMPLE	Expediente contractual	El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
4.	Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	Expediente contractual	Mediante correo electrónico del 8.01.2026 el municipio envía informe técnico y documentos contractuales del proceso de contratación que realizan
5.	Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe designación de supervisor No. 2025020046694 del 11.11.2025
6.	Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueban por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 10.11.2025 la póliza de cumplimiento No. 53047994000027811 anexo No. 01, expedida el 10.11.2025, Aseguradora Solidaria
7.	Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó certificado por concepto de aportes a la seguridad social integral y

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.			parafiscales del Vigencia hasta el 30.11.2025. Firmado por el alcalde y contador.
8.	Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó Decreto No. 156 del 07.11.2025 *por medio del cual se realizan adiciones y traslados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025,* para la ejecución de la sede objeto del convenio.
9.	Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe informe No. 01 correspondiente a los meses de noviembre a 31 de diciembre de 2025. Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. A la fecha se encuentran en proceso de contratación obra e interventoría. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS 009-2026
10.	El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe informe No. 01 correspondiente a los meses de noviembre a 31 de diciembre de 2025. Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. A la fecha se encuentran en proceso de contratación obra e interventoría. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS 009-2026
11.	El Conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual Presupuesto	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. A la fecha se encuentran en proceso de contratación obra e interventoría. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS 009-2026
12.	El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la	CUMPLE	Expediente contractual	Se le reitera al municipio llevar una carpeta – expediente con la

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.			documentación del proceso: precontractual, contractual y liquidación.
13.	Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
14.	En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
15.	El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. El desembolso se realizará previa aprobación por parte del Departamento-supervisión del convenio. Para la realización de los pagos se requerirá igualmente la aprobación y firma de la Secretaría de Educación. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio para el desembolso de los recursos entrego copia del certificado de apertura de cuenta de ahorros No. 200001211 con el IDEA, denominada: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IBV fecha de apertura del 07/11/2025.
16.	Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en el mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
17.	En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado el recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%. No se han realizado pagos.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
18.	Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El municipio aún no ha realizado reintegro de rendimientos al Departamento.
19.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio está en etapa de ejecución.
20.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio está en etapa de ejecución.
21.	El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio está en etapa de ejecución.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	actividades realizadas.			
22.	El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio de El Retiro (conveniante), ha acatado las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física Educativa.
23.	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
24.	Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio de El Retiro (conveniante). presentó oportunamente la cuenta de cobro, para el único desembolso de recursos.
25.	En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita 12 de noviembre de 2025.
26.	El Conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
27.	En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al	NO CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	requerimiento realizado.			
28.	Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han realizado auditorías.
29.	Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en firme o el acto administrativo que ordena la demolición.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
30.	El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se cumple por parte del Municipio, haciendo uso del principio de buena fe.
31.	El municipio de El Retiro deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
32.	Garantizar el cumplimiento de la política de	CUMPLE	Expediente	A la fecha se ha cumplido, haciendo

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.		contractual	uso del principio de buena fe.
33.	El municipio de El Retiro dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se ha cumplido, haciendo uso del principio de buena fe.
34.	PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO: El presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, de conformidad con los valores establecidos en los estudios previos y el anexo técnico, así como con base en el presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia. La entidad ejecutora deberá administrar y ejecutar los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento. Los recursos aportados por el Departamento deberán ser ejecutados única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio, y no podrán ser destinados a fines distintos a los previstos. En ningún caso se autoriza la destinación de recursos para el reconocimiento de hechos cumplidos ni para el pago de honorarios, utilidades, costos de administración delegada, mandato, gerencia de obra u otras figuras contractuales indirectas que no correspondan a gastos directos del objeto convenido. El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
35.	RECONOCIMIENTO DE RUBROS TIPO BOLSA: Los rubros clasificados como tipo	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.			12.11.2025.
36.	El CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto autorizado. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO estarán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto establecido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIANTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento. El uso indebido, desviado o no autorizado de los recursos del Departamento constituirá un incumplimiento grave del convenio y dará lugar al reintegro inmediato y total de los recursos comprometidos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar.	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.11.2025.
37.	Las demás que le sean aplicables en	CUMPLE	Expediente	A la fecha no se han requerido

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	desarrollo del objeto del presente convenio.		contractual	

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

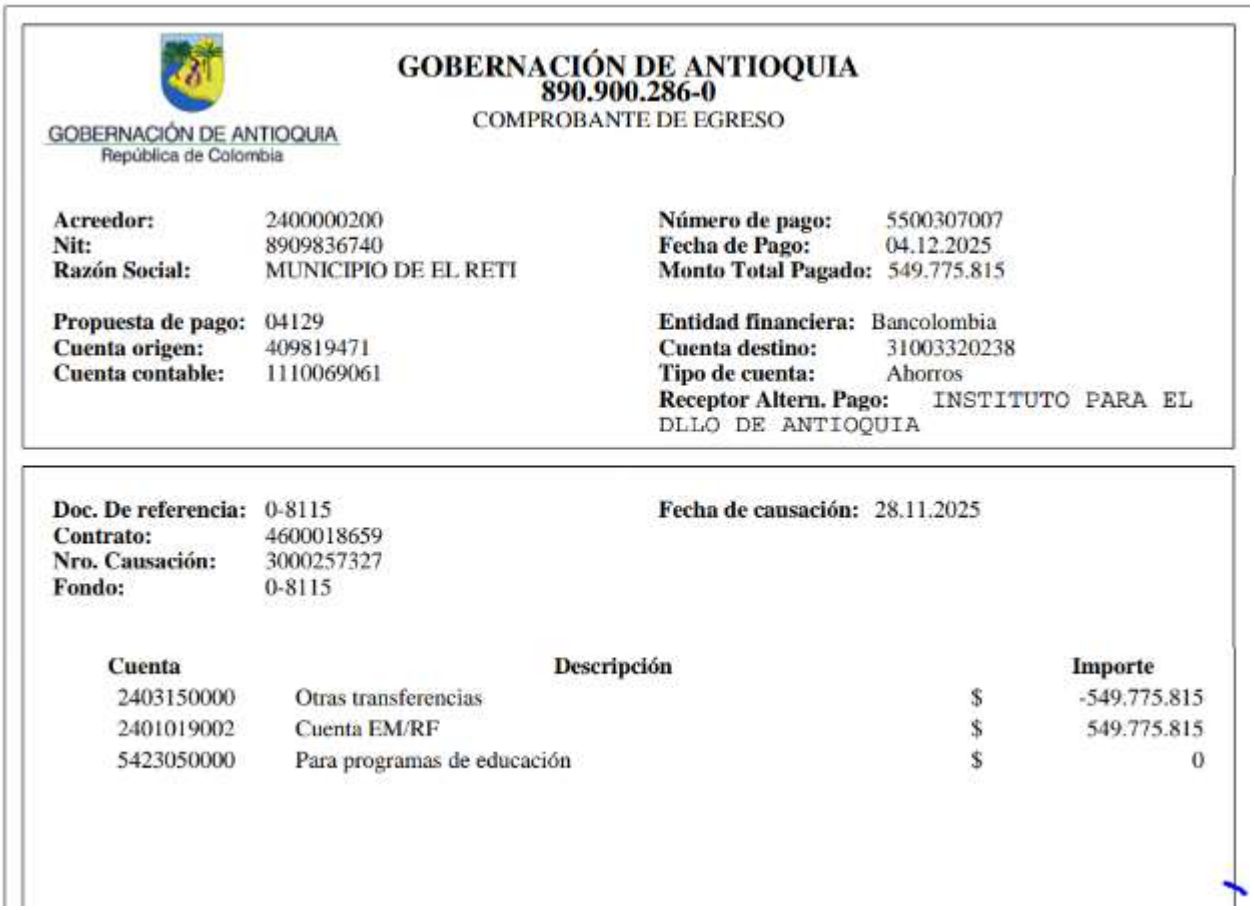
No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	CUMPLE	Expediente contractual.	Recibo a satisfacción No. 5000253742 del 13.11.2025 por un valor de $549.775.815 como único desembolso al Municipio de El Retiro.
2.	Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se tramita el único desembolso de recursos aportados por el Departamento al Municipio de El Retiro, por valor de $ 549.775.815.
3.	Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	CUMPLE	Expediente contractual	Recibo a satisfacción No.5000253742 del 13.11.2025 por un valor de $ 549.775.815.
	Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	CUMPLE	Expediente contractual	Se realiza el primer informe para el único desembolso de recursos
5.	Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Durante la ejecución del convenio, Oficios enviados al municipio
6.	En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado recaudo por parte del Municipio, por concepto de la Contribución Especial del 5%.
7.	Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueba por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 10.11.25 la póliza de cumplimiento No. 51047994000027811 anexo No. 03, expedida el 14.11.2025, Aseguradora Solidaria. Actualizada con fecha de acta de inicio.
8.	Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	CUMPLE	Expediente contractual	Se cuenta con acta de inicio del convenio del 12.11.2025
9.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 549.775.815	$ 140.245.820	$ 0	$ 690.021.635
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 549.775.815	$ 140.245.820	$ 0	$ 690.021.635
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 549.775.815	$ 0	$ 0	$ 549.775.815
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 549.775.815	$ 0	$ 0	$ 549.775.815
7. Recursos ejecutados	$ 549.775.815	$ 140.245.820	$ 0	$ 549.775.815
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 140.245.820	$ 0	$ 140.245.820

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPROBANTE DE EGRESO: ÚNICO DESEMBOLSO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor: 2400000200
Nit: 8909836740
Razón Social: MUNICIPIO DE EL RETI

Número de pago: 5500307007
Fecha de Pago: 04.12.2025
Monto Total Pagado: 549.775.815

Propuesta de pago: 04129
Cuenta origen: 409819471
Cuenta contable: 1110069061

Entidad financiera: Bancolombia
Cuenta destino: 31003320238
Tipo de cuenta: Ahorros
Receptor Altern. Pago: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: 0-8115
Contrato: 4600018659
Nro. Causación: 3000257327
Fondo: 0-8115

Fecha de causación: 28.11.2025

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-549.775.815
2401019002	Cuenta EM/RF	$	549.775.815
5423050000	Para programas de educación	$	0

REPORTE SAP ÚNICO DESEMBOLSO


Gobernación de Antioquia
REPORTE FACTURAS CXP.

FECHA: 17/03/2026
RESPONSABLE: MARCVELS

DOC. COMPR	POS DO	FACTURA	REFERENCIA	NRO. PROVEE	NOMBRE PROV.	MATERIAL	DESC. MATERI	GRUPO	FECHA CON	DOC. LO(ESTI	POS	CENTRO	MONEDA	VALDOC LOC	VALIVA	DOCUMENTO	DOC. PAGO	ELEMENTO	FECHA PAG
4500063912		1 01	4600018659	2400000200	MUNICIPIO DE EL RETIRO	1001712	OBRAS CIVILE	S012	28.11.2025	5105803868		1 GANT	COP	549.775.815,0	0,00	2000257327	5500307513	02-038149	12.12.2025

Valor aportado por la Gobernación de Antioquia: $ 549.775.815
Valor aportado por El Retiro: $ 140.245.820
Publicación del proceso por parte de la secretaria de Educación en SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9072638&isFromPublicArea=True&isModal=False

El municipio de El Retiro adelantó el siguiente proceso contractual:

1. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI 70 de 2025**

- **OBJETO:** Mandato sin representación para la construcción de la rampa de acceso de la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro.
- **VALOR:** $ 620.859.535
- **PLAZO:** Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026
- **FECHA DE INICIO:** 21.11.2025
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 21.07.2026
- **CONTRATISA:** FONDESER
- **LINK SECOP II:** Se ha requerido al municipio, pero aún no lo ha recibido.

2. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVNETORÍA No. CI 05 de 2026**

- **OBJETO:** Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y social para la construcción de la rampa de acceso a la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, en cumplimiento del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 4600018659 de 2025
- **VALOR:** $ 96.316.069
- **PLAZO:** Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026
- **FECHA DE INICIO:** 16.02.2026
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 26.07.2026
- **CONTRATISA:** RENTING DE ANTIOQUIA
- **LINK SECOP II:** Se ha requerido al municipio, pero aún no lo ha recibido.

3. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA No.022 de 2026**

- **OBJETO:** Construcción de rampa de acceso de la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, derivado del contrato No. 070 de 2025.
- **VALOR:** $ 593.705.566
- **PLAZO:** Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 21 de julio de 2026
- **FECHA DE INICIO:** pendiente aprobación interventoría
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** pendiente aprobación interventoría
- **CONTRATISA:** CONSTRUPRIME SAS
- **LINK SECOP II:** Se ha requerido al municipio, pero aún no lo ha recibido.
- Imagen arte de valla informativa de la obra

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio la Gobernación entregará los aportes al Municipio de El Retiro de la siguiente manera:

ÚNICO DESEMBOLSO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ML ($ 549.775.815)**,** previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

PÁRRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará en una cuenta de ahorros que el Municipio abrirá en el IDEA, la cual contará con doble firma del Departamento y será destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por este, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros”
PÁRRAFO SEGUNDO: En caso de reajustes de precios por el cambio de vigencia u otros factores, los mismos deben ser previstos y presupuestados por el Municipio ejecutor y dueño de la obra, ya que la Gobernación no se compromete con adiciones destinadas a tal fin.

PÁRRAFO TERCERO: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos ni costos indirectos, fuera de los aprobados en el presupuesto presentado con el proyecto, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

PÁRRAFO CUARTO: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

PÁRRAFO QUINTO: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

PÁRRAFO SEXTO: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

PÁRRAFO SEPTIMO: El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

PÁRRAFO OCTAVO: Actualmente, la Gobernación de Antioquia realiza las siguientes deducciones por concepto de retención de estampilla: * Estampilla Pro Hospital 1% * Estampilla Pro Desarrollo 0.6%. * Estampilla Pro Anciano 2%. * Estampilla

Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. * Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. * Tas-a Pro Deporte y Recreación 1% del valor del contrato, * Estampilla pro IU digital 0.4%, del valor del contrato; para todas, dicho valor del contrato será tomado antes de IVA.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE informarse adecuadamente al respecto.

Para el desembolso, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de Inversiones.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- Decreto de Incorporación de Recursos.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio.
- Copia del RUT.
- Copia de la certificación bancaria.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07.11.2025	$ 549.775.815		N.A.		$ 549.775.815	
Adiciones	N.A.	$ 0		N.A.			N.A.
Único desembolso	12.12.20255		$ 549.775.815	N.A.	$ 549.775.815	$ 0	5500307513
TOTALES	N.A.	$ 549.775.815	$ 549.775.815	N.A.	$ 549.775.815	$ 0	

NOTA: Los valores reportados en el cuadro anterior, corresponde a los aportes del Departamento de Antioquia al convenio 4600018659. El valor total del convenio y su seguimiento se reportó en el numeral 2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO. En la casilla "**VALOR CONTRATO**", se está colocando el valor del aporte de la Gobernación, ya que este cuadro especifica el único desembolso que se realiza al Municipio de El Retiro, con recursos del Departamento y no se tiene en cuenta el aporte del Municipio, ya que el valor total del contrato se especifica en el numeral 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
1.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Entidad	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
2.	Planeación	Riesgos Operacionales	Insuficiencia del presupuesto oficial	Entidad	Determinar desde el análisis del sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial del proceso.	Análisis de precios	En el momento que se requiera
3.	Planeación	Riesgos Operacionales	La descripción de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones en la entrega del bien o servicio requerido, que no satisfacen las necesidades	Entidad	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
4.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores en los cálculos y planos de la obra	Entidad y contratista	Hacer estudios de ingeniería previo a la ejecución teniendo en cuenta aspectos geológicos, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, y siguientes.	Estudio de documentos	En el momento que se requiera
5.	Planeación	Riesgos Operacionales	Retrasos en el proceso, por inconvenientes durante aprobación de documentos, montaje a SAP, cierre de procesos	Entidad	Verificación de cumplimiento de requisitos de estudios previos antes de envío a aprobación de SAP	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
6.	Selección	Riesgos Económicos	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Entidad	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
7.	Contratació	Riesgos	Retrasos en la	Entidad	Tener	Análisis	En el momento

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
	n	Operacionales	legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual		comunicación a cerca de los inconvenientes y posibles retrasos que se puedan tener en las diferentes etapas y gestionarlas adecuadamente	de cumplimiento de requisitos	que se requiera
8.	Contratación	Riesgos Operacionales	No firma del contrato	Entidad	Establecimiento inicial de un plazo máximo de firma del contrato comunicado al proponente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
9.	Contratación	Riesgos Operacionales	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Entidad	Analizar que garantías exigibles son necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
10.	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Entidad y contratista	Identificar cambios sociales, políticos que puedan intervenir en el la consecución del objetivo y toma las medidas pertinentes con anticipación	Análisis de las situaciones sociales o políticas	En el momento que se requiera
11.	Ejecución	Riesgos Operacionales	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	Contratista	Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado y asegurar su documentación	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
12.	Ejecución	Riesgos Financieros	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la	Entidad	Definición de las condiciones de facturación y pago entre contratista y entidad	Informes de avance	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			radicación				
13.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo	Informes de avance	En el momento que se requiera
14.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variación de la inflación o de factores económicos que incidan en los precios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	Entidad y contratista	Análisis del sector en el que se desarrolla en contrato para determinar cómo lo afectan las condiciones económicas y tomar las medidas correspondientes	Análisis de precios	En el momento que se requiera
15.	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación de la Tasa Representativa del Mercado - TRM	Entidad y contratista	Considerar estrategias para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiarias	Análisis de precios	En el momento que se requiera
16.	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incapacidad de los proveedores para cumplir con los lineamientos ambientales requeridos	Contratista	Verificar en el informe de evaluación la capacidad de cumplimiento ambiental del contratista	Análisis Ambientales	En el momento que se requiera
17..	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de la obra por factores climáticos	Entidad y contratista	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
18.	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Dificultad en la realización de la obra por características de la superficie	Contratista	Determinar desde el análisis del sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de	Análisis de precios	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
					forma justa el presupuesto oficial del proceso.		
19.	Ejecución	Riesgos Ambientales	El contratista no cuenta con los permisos ambientales para la realización de la obra	Contratista	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
20..	Ejecución	Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	Entidad y contratista	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
21.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mal diagnóstico del estado de la obra	Entidad	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
22.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Durante la ejecución del contrato pueden surgir obras no contempladas inicialmente, lo que puede requerir recursos adicionales	Contratista	Estudios previos completos y precisos, alcance contractual bien definido, reserva presupuestal para imprevistos, supervisión técnica rigurosa y continua, cláusulas contractuales claras para modificaciones, registro documental y fotográfico de la obra y procedimientos para aprobación de obras adicionales	Revisión periódica del avance físico y financiero, supervisión técnica constante, evaluación continua de modificación o adiciones, alertas tempranas y reuniones de seguimiento, monitoreo al cumplimie	Permanente

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
						nto de condiciones contractuales y documento y registro sistemático	

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 ***mediante certificado emitido por el señor alcalde Municipal y contador con vigencia hasta el 30 noviembre de 2025***

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Le corresponde al Municipio de El Retiro como ejecutor para la construcción de rampa de acceso en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Principal, municipio de El Retiro, Antioquia, el control y mitigación de incumplimientos, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. “El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Así mismo, como se especifica en ***LA CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS. Numeral 21:***

“El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.”

9. ANEXOS

1. Informe No. 3 seguimiento del municipio
2. Informe No. 4 seguimiento del municipio
3. Informe No. 5 seguimiento del municipio
4. Licencia de construcción actualizada
5. Diseño de rampa actualizada.

Todos los documentos enunciados en el presente informe, hacen parte integral del expediente contractual físico y virtual (SECOP II).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para constancia, se firma el presente informe:

Marcela Velásquez S.

MARCELA VELÁSQUEZ SALINAS
SUPERVISOR CONVENIO No.4600018659 de 07.11.2025

INFORME N°	03
PERIODO INFORME	del 27 de febrero de 2026 al 27 de marzo de 2026
CONVENIO:	Convenio_4600018659
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL RETIRO
PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
FECHA DE INICIO:	12 de noviembre de 2025
PLAZO:	TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACION:	12 de diciembre de 2026
SUPERVISIOR GOBERNACION	Marcela Velásquez Salinas C.c. 43.612.313
SUPERVISOR MUNICIPIO	Luis Fernando Suárez Marín C.c. 1.026.926.326

SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO

Para la ejecución del convenio 46000186594, el Municipio de El Retiro, celebró el contrato Interadministrativo No. CI 070 DE 2025 con el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro **FONDESER**, cuyo objeto es "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.", así mismo FONDESER suscribió el contrato de obra 022 DE 2026 con CONSTRUPRIME S.A.S cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO,DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025" así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
NUMERO DE CONTRATO	022 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUPRIME SAS
CEDULA O NIT	900.422.352
SUPERVISOR	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
CARGO	Gerente de FONDESER
CEDULA	71.557.289
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025
VALOR	$593.705.566 M/L
PLAZO	Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías única del contrato, sin exceder el 21 de julio de 2026
FECHA INICIO	Pendiente aprobación Interventoría

De igual manera el Municipio de El Retiro celebró el contrato Interadministrativo No. CI 05 DE 2026 con RENTING DE ANTIOQUIA identificado con Nit No. 900.285.704-4, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.° 4600018659 DE 2025." así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 05 DE 2026
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA
CEDULA O NIT	900.285.704-4
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
CARGO	Directora de Ejecución de Obras Públicas
CEDULA	1.040.183.073
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.° 4600018659 DE 2025.
VALOR	$96.316.069 M/L
PLAZO	Cinco (5) meses para la ejecución del contrato de los cuales 4 meses para la interventoría de la construcción de la obra y 1 mes para procesos administrativos, partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
FECHA INICIO	16 de febrero de 2026

Nota: El valor a contratar de la interventoría corresponde al 16% del valor total de la obra $593.705.566, este corresponde a un porcentaje razonable, conforme practicas del sector, reforzando el principio de planeación y económica. (art. 25 Ley 80/93). (Se anexa a este informe el anexo al contrato y el acta de inicio del contrato interadministrativo).

2. EJECUCION FINANCIERA

A la fecha se realizó lo pactado entre las partes para la ejecución de los recursos que financian el proyecto.

El 07 de noviembre del año 2025, se realizó la apertura de la cuenta bancaria en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia **IDEA** cuya descripción es **CONSTRUCCION DE RAMPA INSTITUCION EDUCATIVA IBV** y número 200001211, luego, como se estipuló en la Cláusula Octava del Convenio, se realizó el cobro por parte de El Municipio del total de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia, mediante una cuenta de cobro por un valor de $ 549.775.815 con fecha del 14 de noviembre del 2025

Convenio N°	4600018659
Valor TOTAL	$ $ 690.021.635
Valor EJECUTADO	$ 549.775.815
% EJECUTADO	79.67%
Valor por EJECUTAR	$ 140.245.820

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA	CI 05 DE 2026
Valor TOTAL	$ 620.859.535
Valor EJECUTADO	$ 0
% EJECUTADO	5%
Valor por EJECUTAR	$ 620.859.535

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA	CI 05 DE 2026
Valor TOTAL	$96.316.069
Valor EJECUTADO	$ 0
% EJECUTADO	5%
Valor por EJECUTAR	$96.316.069

3. EJECUCION FISICA

A la fecha del presente informe, se deja constancia de que se han ejecutado las siguientes actividades en obra:

1. Se llevó a cabo una reunión de socialización dirigida a la comunidad académica (docentes, representantes estudiantiles, rectoría, padres de familia y demás actores), con el fin de presentar el diseño arquitectónico de la rampa y exponer de manera detallada los aspectos técnicos de la propuesta, garantizando su adecuada comprensión por parte de los asistentes. Durante la jornada, se abordaron criterios de diseño, especificaciones técnicas y condiciones de accesibilidad conforme a la normatividad

vigente, así como los beneficios en términos de seguridad, inclusión y mejoramiento de la movilidad dentro de la institución.

Adicionalmente, se realizó la presentación del constructor CONSTRUPRIME, encargado de la ejecución de la obra. Se socializó el cronograma de actividades, horarios de trabajo y metodología constructiva, se dio respuesta a las inquietudes de la comunidad y se dejaron consignados los compromisos adquiridos por las partes para el adecuado desarrollo del proyecto.



2 Se ejecutó el cerramiento perimetral del área de intervención destinada a la construcción de la rampa, con el fin de delimitar la zona de obra, controlar el acceso de personal no autorizado y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad educativa durante el desarrollo de las actividades constructivas. Asimismo, esta medida permite organizar el frente de trabajo y mitigar posibles riesgos asociados a la ejecución del proyecto.

3 Se realizó la marcación topográfica en sitio como actividad previa al levantamiento de los puntos del proyecto, con el objetivo de establecer la localización precisa y las referencias espaciales necesarias para el desarrollo de las actividades posteriores.





4. Inicio de actividades de excavación para fundaciones

En el marco del seguimiento técnico al proyecto, se informa que se dio inicio a las actividades de excavación manual para la conformación de zapatas correspondientes a la cimentación de la rampa proyectada en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo.

Estas labores se ejecutan de manera manual y contemplan una profundidad aproximada de hasta 2,00 metros, conforme a lo establecido en los planos y diseños técnicos aprobados. Durante la jornada, se evidenció el replanteo de los puntos de excavación y el inicio de los trabajos requeridos para la conformación de las fundaciones.





ARQ. LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN
Secretario de Gestión de Infraestructura
Supervisor del convenio

Elaboró: Kelly Gutiérrez R. / María Camila Tangarife
Revisó: Luis Fernando Suarez M.
Fecha: marzo de 2026

INFORME N°	04
PERIODO INFORME	del 28 de marzo de 2026 al 27 de abril de 2026
CONVENIO:	Convenio_4600018659
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL RETIRO
PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
FECHA DE INICIO:	12 de noviembre de 2025
PLAZO:	TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACION:	12 de diciembre de 2026
SUPERVISIOR GOBERNACION	Marcela Velásquez Salinas C.c. 43.612.313
SUPERVISOR MUNICIPIO	Luis Fernando Suárez Marín C.c. 1.026.926.326

SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO

Para la ejecución del convenio 4600018659, el Municipio de El Retiro, celebró el contrato Interadministrativo No. CI 070 DE 2025 con el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro - FONDESER, cuyo objeto es “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.”

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 70 DE 2025
CONTRATISTA	FONDESER
CEDULA O NIT	900.198.194

SUPERVISOR	MARIA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
CARGO	Directora de Ejecución de obras Públicas
OBJETO	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.
VALOR	$ 620.859.535 M/L
PLAZO	Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIO	21 de Noviembre de 2025

Así mismo, FONDESER suscribió el contrato de obra 022 DE 2026 con CONSTRUPRIME S.A.S cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
NUMERO DE CONTRATO	022 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUPRIME SAS
CEDULA O NIT	900.422.352
SUPERVISOR	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
CARGO	Gerente de FONDESER
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025
VALOR	$ 593.705.566 M/L
PLAZO	Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías única del contrato, sin exceder el 21 de julio de 2026
FECHA INICIO	9 de marzo de 2026

De igual manera el Municipio de El Retiro celebró el contrato Interadministrativo No. CI 05 DE 2026 con RENTING DE ANTIOQUIA identificado con Nit No. 900.285.704-4, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 05 DE 2026
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA
CEDULA O NIT	900.285.704-4
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
CARGO	Directora de Ejecución de Obras Públicas
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.
VALOR	$ 96.316.069 M/L
PLAZO	Cinco (5) meses para la ejecución del contrato de los cuales 4 meses para la interventoría de la construcción de la obra y 1 mes para procesos administrativos, partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
FECHA INICIO	17 de febrero de 2026

Nota: El valor a contratar de la interventoría corresponde al 16% del valor total de la obra $593.705.566, este corresponde a un porcentaje razonable, conforme practicas del sector, reforzando el principio de planeación y económica. (art. 25 Ley 80/93).

2. **EJECUCION FINANCIERA**

A la fecha se realizó lo pactado entre las partes para la ejecución de los recursos que financian el proyecto. El 07 de noviembre del año 2025, se realizó la apertura de la cuenta bancaria en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia **IDEA** cuya descripción es **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA INSTITUCION EDUCATIVA IBV** y número 200001211; luego, como se estipuló en la Cláusula Octava del Convenio, se realizó el cobro por parte de El Municipio del total de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia según el convenio 4600018659 de 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA”, a través de cuenta de cobro por un valor en pesos de $ 549.775.815 con fecha del 14 de noviembre del 2025

CONVENIO 4600018659 DE 2025, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE EL RETIRO		
ENTIDAD	**VALOR**	**% APORTE**
Aporte del Departamento	$ 549.775.815	79.67%
Aporte del Municipio	$ 140.245.820	20.33%
Total convenio 4600018659	$ 690.021.635	100%

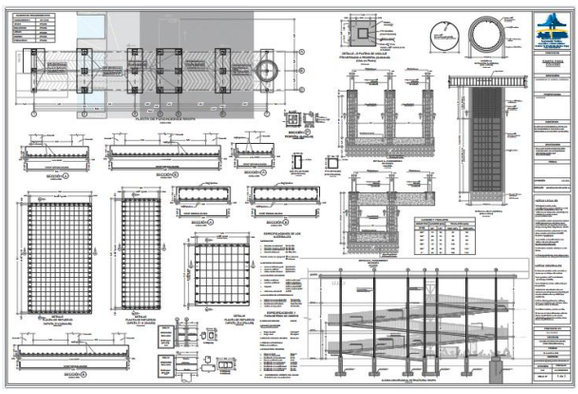
APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018659 DE 2025			
VALOR SEGÚN CONVENIO	**VALOR DESEMBOLSADO**	**% DESEMBOLSO**	**PENDIENTE DESEMBOLSAR**
$ 549.775.815	$ 549.775.815	100%	$ 0

CI 70 DE 2025, MUNICIPIO - FONDESER		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE (%)**
Valor total contrato	$ 620.859.535	100%
Valor ejecutado	$ 0	0%
Valor por ejecutar	$ 620.859.535	100%
Ejecución física	N.A.	10%

CI 05 DE 2026, MUNICIPIO - RENTAN		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE (%)**
Valor total contrato	$96.316.069	100%
Valor ejecutado	$ 0	0%
Valor por ejecutar	$96.316.069	100%
Ejecución física	N.A.	10%

3. **EJECUCIÓN FISICA**

ACTIVIDAD	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Se continúan las excavaciones manuales para las zapatas de cimentación, perfilando paredes y alcanzando las profundidades de desplante definidas en los planos estructurales.	
Debido a las intensas lluvias registradas en las últimas semanas, se evidencia una considerable acumulación de agua y lodo en el fondo de la excavación principal, por lo que es necesario realizar extracción del agua	

Acopio temporal de material excedente proveniente de las excavaciones de las zapatas. Dicho material se organiza en áreas designadas para evitar la dispersión y contaminación de las zonas de tránsito y trabajo, para posterior ser retirado en botaderos certificados	
Se avanza en las labores de contención de la excavación de las zapatas mediante la instalación de entibado de madera, instalado de forma lineal y continua para asegurar las paredes de la zanja de cimentación	
Se inician las actividades para el figurado y armado de acero de refuerzo. Preparación de las barras de acero que se instalarán en las canastas y parrillas que conformarán la estructura interna de las zapatas de cimentación	
Se llevan a cabo ajustes correspondientes a los diseños de la rampa de acceso. Esta actualización fue necesaria para solucionar diversos inconvenientes e interferencias detectados en campo, lo que permitió adaptar la geometría y los niveles del diseño original a las condiciones reales del terreno y garantizar la correcta integración con la cimentación	

Se llevan a cabo comités de obra periódicos con el equipo de trabajo y los involucrados en el proyecto. En estos espacios se revisaron y abordaron de manera integral todos los temas técnicos, administrativos, de seguridad y de cronograma necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades	

ARQ. LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN
Secretario de Gestión de Infraestructura
Supervisor del convenio

Elaboró: Cristian Gilberto Correa / María Camila Tangarife
Revisó: Luis Fernando Suarez M.
Fecha: Abril de 2026

INFORME N°	05
PERIODO INFORME	del 28 de abril de 2026 al 27 de mayo de 2026
CONVENIO:	Convenio_4600018659
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL RETIRO
PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
FECHA DE INICIO:	12 de noviembre de 2025
PLAZO:	TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACION:	12 de diciembre de 2026
SUPERVISIOR GOBERNACION	Marcela Velásquez Salinas C.c. 43.612.313
SUPERVISOR MUNICIPIO	Luis Fernando Suárez Marín C.c. 1.026.926.326

SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

1. **RESUMEN EJECUTIVO**

Para la ejecución del convenio 4600018659, el Municipio de El Retiro, celebró el contrato Interadministrativo No. CI 070 DE 2025 con el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro - FONDESER, cuyo objeto es “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.”

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 70 DE 2025
CONTRATISTA	FONDESER
CEDULA O NIT	900.198.194

SUPERVISOR	MARIA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
CARGO	Directora de Ejecución de obras Públicas
OBJETO	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.
VALOR	$ 620.859.535 M/L
PLAZO	Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIO	21 de Noviembre de 2025

Así mismo, FONDESER suscribió el contrato de obra 022 DE 2026 con CONSTRUPRIME S.A.S cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
NUMERO DE CONTRATO	022 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUPRIME SAS
CEDULA O NIT	900.422.352
SUPERVISOR	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
CARGO	Gerente de FONDESER
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025
VALOR	$ 593.705.566 M/L
PLAZO	Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías única del contrato, sin exceder el 21 de julio de 2026
FECHA INICIO	9 de marzo de 2026

De igual manera el Municipio de El Retiro celebró el contrato Interadministrativo No. CI 05 DE 2026 con RENTING DE ANTIOQUIA identificado con Nit No. 900.285.704-4, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 05 DE 2026
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA
CEDULA O NIT	900.285.704-4
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
CARGO	Directora de Ejecución de Obras Públicas
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.
VALOR	$ 96.316.069 M/L
PLAZO	Cinco (5) meses para la ejecución del contrato de los cuales 4 meses para la interventoría de la construcción de la obra y 1 mes para procesos administrativos, partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
FECHA INICIO	17 de febrero de 2026

Nota: El valor a contratar de la interventoría corresponde al 16% del valor total de la obra $593.705.566, este corresponde a un porcentaje razonable, conforme practicas del sector, reforzando el principio de planeación y económica. (art. 25 Ley 80/93).

2. **EJECUCION FINANCIERA**

A la fecha se realizó lo pactado entre las partes para la ejecución de los recursos que financian el proyecto. El 07 de noviembre del año 2025, se realizó la apertura de la cuenta bancaria en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia **IDEA** cuya descripción es **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA INSTITUCION EDUCATIVA IBV** y número 200001211; luego, como se estipuló en la Cláusula Octava del Convenio, se realizó el cobro por parte de El Municipio del total de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia según el convenio 4600018659 de 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA”, a través de cuenta de cobro por un valor en pesos de $ 549.775.815 con fecha del 14 de noviembre del 2025

CONVENIO 4600018659 DE 2025, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE EL RETIRO		
ENTIDAD	**VALOR**	**% APORTE**
Aporte del Departamento	$ 549.775.815	79.67%
Aporte del Municipio	$ 140.245.820	20.33%
Total convenio 4600018659	$ 690.021.635	100%

APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018659 DE 2025			
VALOR SEGÚN CONVENIO	**VALOR DESEMBOLSADO**	**% DESEMBOLSO**	**PENDIENTE DESEMBOLSAR**
$ 549.775.815	$ 549.775.815	100%	$ 0

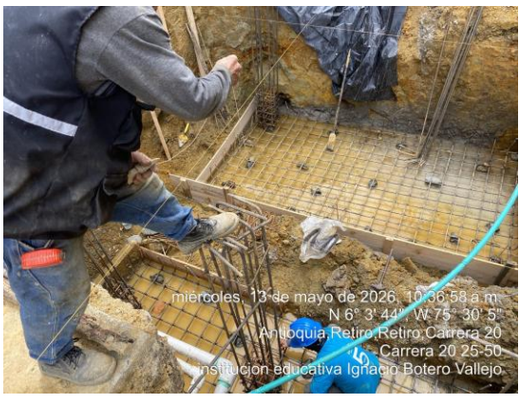
CI 70 DE 2025, MUNICIPIO - FONDESER		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE (%)**
Valor total contrato	$ 620.859.535	100%
Valor ejecutado	$ 0	0%
Valor por ejecutar	$ 620.859.535	100%
Ejecución física	N.A.	40%

CI 05 DE 2026, MUNICIPIO - RENTAN		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE (%)**
Valor total contrato	$96.316.069	100%
Valor ejecutado	$ 0	0%
Valor por ejecutar	$96.316.069	100%

3. **EJECUCIÓN FISICA**

A la fecha de corte del presente informe, se cuenta con un avance físico del 35%, en donde se realizaron actividades de vaciado de concreto ciclópeo, figuración de acero, vaciado de zapatas y pedestales de cimentación, instalación de columnas metálicas, así como el inicio de excavación de pila de cimentación. A continuación se adjunta registro fotográfico:

ACTIVIDAD	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Se inicia el vaciado de concreto ciclópeo en las zapatas ubicadas en los ejes 3, 4 y 5, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dimensiones de diseño y condiciones de calidad exigidas para la cimentación.	

Se realiza el figurado, corte, doblado y armado del acero de refuerzo correspondiente a las zapatas, de acuerdo con los planos estructurales y las especificaciones técnicas del proyecto, verificando diámetros, longitudes, traslapos y disposición del refuerzo previo a su instalación.	
Se continúa con las actividades de figurado, corte, doblado y armado del acero de refuerzo para las zapatas, conforme a los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto. De igual manera, se da inicio al armado de los estribos correspondientes a los pedestales, verificando dimensiones, separación y configuración de acuerdo con el diseño estructural. Adicionalmente, se realiza el vaciado de concreto ciclópeo en la zapata No. 6, garantizando el cumplimiento de los procedimientos constructivos y los requisitos de calidad establecidos.	
Se verifica la correcta ubicación de las columnas sobre los ejes de diseño y su alineación vertical (plomo), conforme a los planos estructurales del proyecto. Asimismo, se ejecuta el vaciado de concreto de 21 MPa en las zapatas correspondientes a los ejes 3, 4 y 5, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los controles de calidad establecidos. Adicionalmente, se realiza la instalación de formaleta en madera para los elementos estructurales proyectados.	
Se da inicio a las actividades de excavación para la construcción de la pila de cimentación, así como al vaciado de los anillos de confinamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. De igual manera, se realiza el trazado y replanteo de ejes para la posterior instalación de la formaleta de los pedestales, verificando su correcta ubicación conforme a los planos estructurales y de cimentación.	

Se realiza la toma de muestras de concreto fresco mediante la elaboración de cilindros de ensayo durante el proceso de vaciado, con el fin de verificar la resistencia a la compresión especificada en el diseño. Las muestras son elaboradas, identificadas y almacenadas de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas aplicables para su posterior evaluación en laboratorio.	
Se realiza el armado e instalación de formaleta en madera para el posterior vaciado de los pedestales en concreto de 28 MPa, verificando dimensiones, alineación, nivelación y estabilidad del sistema de encofrado. De igual manera, se continúa con las actividades de figurado, corte, doblado y armado del acero de refuerzo de los pedestales, conforme a los detalles establecidos en los planos estructurales y las especificaciones técnicas del proyecto.	
Se da inicio a las actividades de fijación, posicionamiento y nivelación de los pernos de anclaje de los pedestales, verificando su correcta ubicación respecto a los ejes de diseño y las cotas establecidas en los planos estructurales. Asimismo, se continúa con el armado e instalación de formaleta en madera para el posterior vaciado de los pedestales en concreto de 28 MPa, garantizando las dimensiones y condiciones requeridas para la ejecución del elemento. De igual manera, se avanza en las actividades de figurado, corte, doblado y armado del acero de refuerzo de los pedestales, conforme a las especificaciones técnicas y detalles de diseño establecidos.	
Una vez finalizado el vaciado y alcanzadas las condiciones iniciales de fraguado del concreto, se da inicio a la instalación y ajuste de las platinas metálicas sobre los pernos de anclaje previamente dispuestos en los pedestales, verificando su correcta ubicación, nivelación, alineación y correspondencia con los ejes establecidos en los planos estructurales del proyecto.	

Se inician las actividades de montaje e instalación de la estructura metálica sobre los pedestales previamente construidos, verificando su correcta alineación, nivelación y fijación a los pernos de anclaje conforme a los planos estructurales del proyecto. Paralelamente, se ejecutan labores de relleno manual con material producto de la excavación en las áreas intervenidas, realizando su disposición y compactación por capas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	
A la fecha, la excavación de la pila alcanza una profundidad de 6,80 metros respecto al nivel de referencia establecido en el proyecto, encontrándose aún pendiente la excavación hasta alcanzar la cota de diseño prevista. Debido a las condiciones climáticas y a las fuertes precipitaciones registradas en la zona, se ejecutan actividades de extracción y control de agua al interior de la excavación, con el fin de mantener condiciones adecuadas para la continuidad de los trabajos y garantizar la estabilidad de la pila durante su construcción.	

ARQ. LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN
Secretario de Gestión de Infraestructura
Supervisor del convenio

Elaboró: Kelly Gutiérrez R / María Camila Tangarife
Revisó: Luis Fernando Suarez M.
Fecha: junio de 2026

El Retiro 17 de abril de 2025

Secretaria de hábitat y desarrollo territorial dirección de infraestructura

Ref.

Anexo recomendación de cimentación

Cordial saludo,

De acuerdo al informe geotécnico realizado en la institución educativa Ignacio botero vallejo. En el cual se buscó la obtención de los diferentes parámetros geotécnicos del suelo con la finalidad de con estos generar propuestas de cimentación que pudieran brindar la estabilidad adecuada de la obra; Nos permitimos realizar un anexo a dicho estudio, con la finalidad de buscar una alternativa de cimentación que permita una mejor adecuación de la cimentación con respecto a los linderos y taludes presentes en la zona adyacente de la obra.

Para esto debemos hacer hincapié en que las propuestas establecidas en este documento son un anexo, o más bien se suman a las ya presentadas por el ingeniero que realizo el estudio en su momento, dado que los parámetros del suelo encontrados por el, son los que se utilizaran en el nuevo cálculo.

Desarrollo de la actividad.

Como ya se mencionó, se genera la propuesta de acuerdo a los parámetros encontrados en el estudio de suelos, estos son:

C= 0.71 tonf/m2

φ= 15° Suelos arcillosos

y= 1.76 tonf/m3

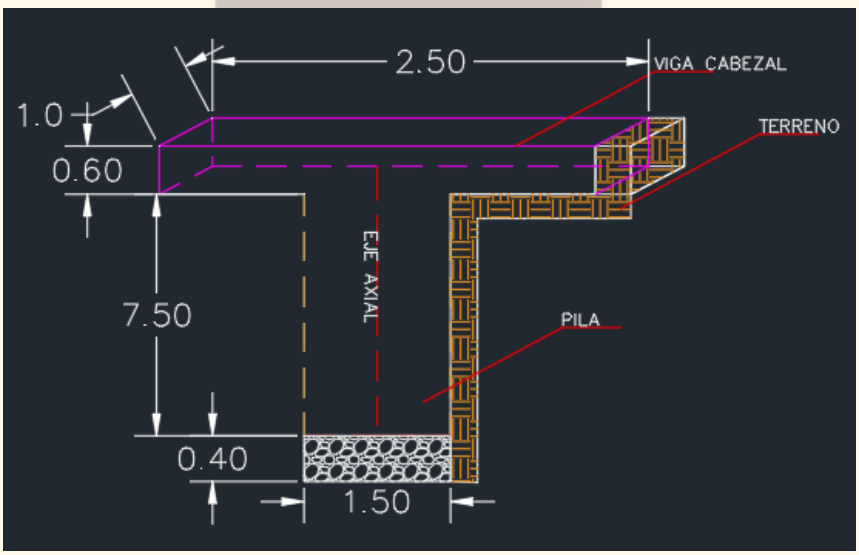
Propuesta #1

La presente propuesta comprende la construcción de una pila con capitel

Para esta propuesta la profundidad de desplante será de 7.5m y su sección transversal o diámetro de 1.5m posterior al desplante de la pila se deberán excavar 40cm más, con la finalidad de generar un entresuelo en ciclópeo con una relación dada por el ingeniero estructural.

la sección del capitel, será la indicada en el detalle que se pasa a continuación, para este se deberá generar la excavación de manera que este apoye tanto en el terreno natural como en la pila.

Cabe anotar que el desplante de la pila se deberá contar a partir del desplante del capitel.



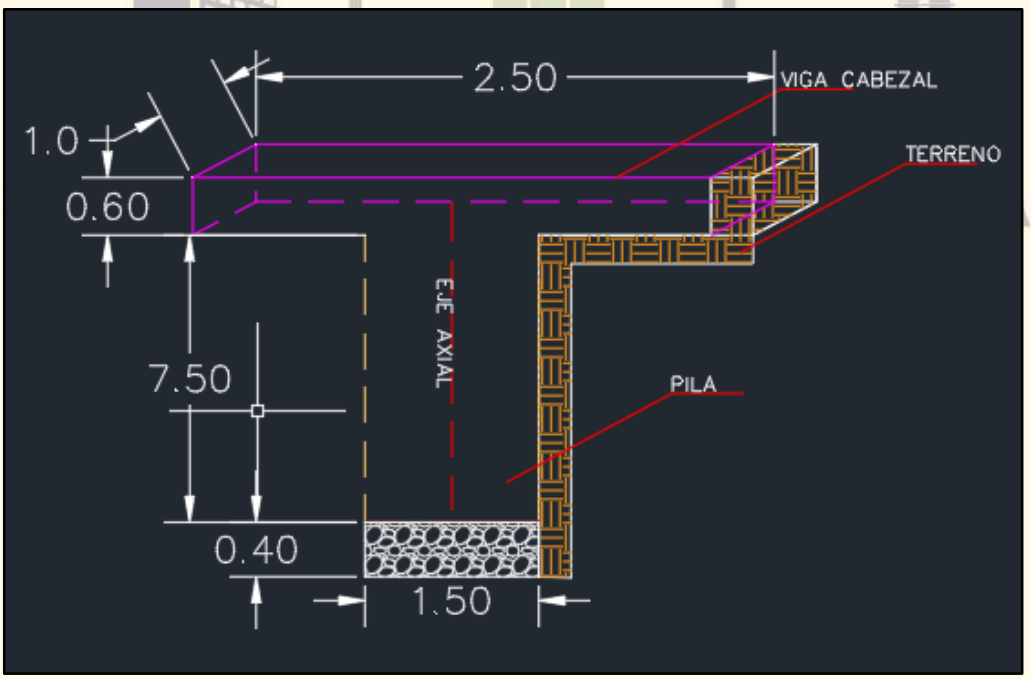
Propuesta #2

La presente propuesta comprende la construcción de una pila con una viga superior o viga cabezal.

Para esta propuesta la profundidad de desplante será de 7.5m y su sección transversal o diámetro de 1.5m posterior al desplante de la pila se deberán excavar 40cm más, con la finalidad de generar un entresuelo en ciclópeo con una relación dada por el ingeniero estructural.

la sección de la viga cabezal, será la indicada en el detalle que se pasa a continuación, para este se deberá generar la excavación de manera que este apoye tanto en el terreno natural como en la pila.

Cabe anotar que el desplante de la pila se deberá contar a partir del desplante de la viga.



En los anexos, ***(Ábacos de capacidad de carga)***, se podrá observar el cálculo de las profundidades de disipación necesarias para la carga de la estructura entregada por el ingeniero estructural.

Recomendaciones.

Para la excavación de la pila esta deberá ser anillada desde el primer metro dado que los suelos caracterizados son del tipo arcilla arenosa (CS) el cual puede presentar colabsabilidad y desprendimiento.

Según la profundidad del nivel freático encontrado en el estudio de suelos se recomienda tener equipos de bombeo pues es muy posible que se este encontrando un nivel freático previo a la finalización de la profundidad de desplante requerida, esto como un método de abatimiento del NAF, de no ser posible de esta forma se podrá solicitar visita del geotecnista para recomendaciones ante el evento.



Att

Eduard Danilo Vanegas Chaverra

Ingeniero Civil-Especialista en Ingeniería Geotecnia

MP# 05202-313470 Copnia Ant

Cel 3104204439

CAPACIDAD DE CARGA EN EL SUELO DE ACUERDO CON LA TEORIA DE TERZAGHI	$q_{ult}=cNcsc+qNq+0.5\gamma BN\gamma S\gamma$

Parametros geotecnicos del suelo de fundación

C (kpa)	6.96
ϕ (°)	15
γ (kN/m^3)	17.26
k_{pg}	18.60

Factores de capacidad de carga y forma

a	1.82
N_q	4.45
N_c	12.86
N_γ	2.54
S_c	1.3
S_γ	0.6

Tipo de cimentación

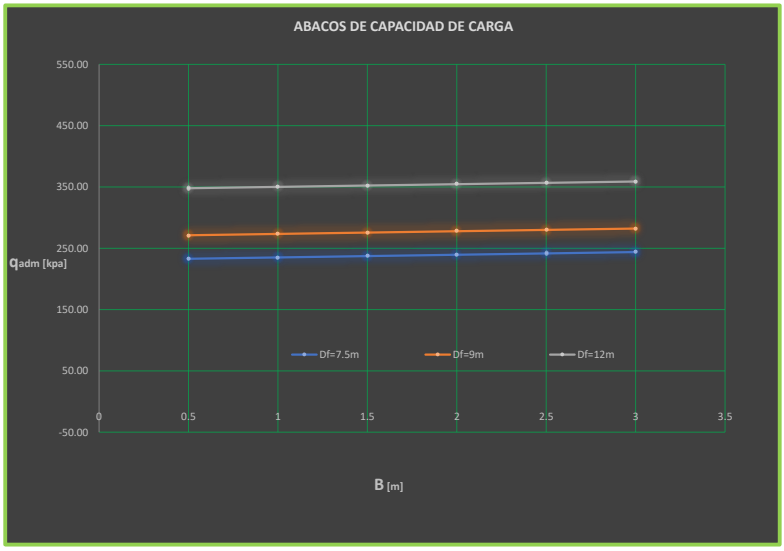
CIRCULAR

CAPACIDAD DE CARGA

D_f(m)	7.5	Df=7.5m				
B(m)	0.5	1	1.5	2	2.5	3
q_{ulti}[kpa]	698.49	705.06	711.63	718.19	724.76	731.32
q_{adm}[kpa]	232.83	235.02	237.21	239.40	241.59	243.77

D_f(m)	9	Df=9m				
B(m)	0.5	1	1.5	2	2.5	3
q_{ulti}[kpa]	813.60	820.17	826.74	833.30	839.87	846.44
q_{adm}[kpa]	271.20	273.39	275.58	277.77	279.96	282.15

D_f(m)	12	Df=12m				
B(m)	0.5	1	1.5	2	2.5	3
q_{ulti}[kpa]	1043.83	1050.39	1056.96	1063.53	1070.09	1076.66
q_{adm}[kpa]	347.94	350.13	352.32	354.51	356.70	358.89



GeoBioreferenciación S.A.S.
"Una medida por la vida"

CAPACIDAD DE CARGA EN EL SUELO DE ACUERDO CON LA TEORIA DE TERZAGHI	$q_{ult}=cNcsc+qNq+0.5\gamma BN\gamma S\gamma$

Parametros geotecnicos del suelo de fundación

C (kpa)	6.96
ϕ (°)	15
γ (kN/m^3)	17.26
k_{pg}	18.60

Factores de capacidad de carga y forma

a	1.82
N_q	4.45
N_c	12.86
N_γ	2.54
S_c	1
S_γ	1

Tipo de cimentación

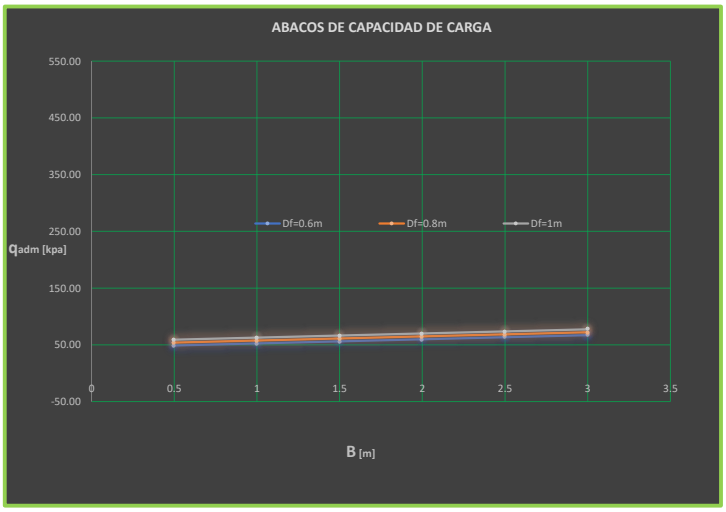
CORRIDA

CAPACIDAD DE CARGA

D_f(m)	0.6	Df=0.6m				
B(m)	0.5	1	1.5	2	2.5	3
q_{ulti}[kpa]	146.50	157.45	168.39	179.34	190.28	201.23
q_{adm}[kpa]	48.83	52.48	56.13	59.78	63.43	67.08

D_f(m)	0.8	Df=0.8m				
B(m)	0.5	1	1.5	2	2.5	3
q_{ulti}[kpa]	161.85	172.80	183.74	194.68	205.63	216.57
q_{adm}[kpa]	53.95	57.60	61.25	64.89	68.54	72.19

D_f(m)	1	Df=1m				
B(m)	0.5	1	1.5	2	2.5	3
q_{ulti}[kpa]	177.20	188.14	199.09	210.03	220.98	231.92
q_{adm}[kpa]	59.07	62.71	66.36	70.01	73.66	77.31



GeoBioreferenciación S.A.S.
"Una medida por la vida"

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Eduard Danilo Vanegas Chaverra

C.C. 1.044.101.307 de Santo Domingo

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería Geotecnia

En la ciudad de Medellín, a los 07 días del mes de septiembre de 2018

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro n.° 3341, Folio 24 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Sede Medellín, Facultad de Minas

54518

THOMAS GREG & SONS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
05202-313470 ANT
Fecha de Expedición: **02/10/2015**

Nombre:
EDUARD DANILO
VANEGAS CHAVERRA
Cédula:
C.C. 1044101307
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL 2024 2027

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN No. 1842
07 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN - PROYECTO INSTITUCIONAL USO EDUCATIVO, IGNACIO BOTERO VALLEJO

La Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial del municipio de El Retiro, Antioquia en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 388 de 1997 y 1796 del 2016, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y todas sus modificaciones, el Acuerdo 448 del noviembre 03 de 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Rio Negro – Nare CORNARE , las disposiciones del Acuerdo Municipal 014 de 2013, los Decretos municipales 077 del 2015 y 137 de 2018, así como las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO

1. Que ante la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanístico, se tramitó la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE ACTUACIÓN:	Licencia de construcción en la modalidad de Ampliación y Modificación Licencia Inicial: Resolución 036 del 30 de abril del 2009: Resolución 749 del 15 de agosto del 2013 y Resolución 1038 del 15 de octubre de 2013			
TITULAR(ES)	**MUNICIPIO DEL RETIRO,** NIT 890.983.674-0, representada legalmente por su Alcalde, SANTIAGO MONTOYA GIRALDO, identificado con CC 1.128.405.850			
# DE RADICACIÓN	2026010364 del 22 de enero de 2026			
FMI Y AREA	017-46666: 1279 m²	017-44326: 3503 m²	017-7108:113,9 m²	017-16380: 105,40 m²
CODIGO CATASTRAL	05607010000010068007600000000	05607010000010068006600000000	05607010000010068008000000000	05607010000010068003300000000
ÁREA TOTAL LOTE	5.001,3 m²			
USO	Institucional - Educativo			
DIRECCIÓN	Carrera 20 # 25 – 50. Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo			
ZONA	Urbana, tratamiento de Consolidación			

2. Que siguiendo lo dispuesto por el artículo 60 del Acuerdo 014 de 2013 -POT-, el **sistema de equipamientos**, *es el conjunto de espacios y edificaciones especializadas destinadas a los usos dotacionales o institucionales, cuyo fin es proveer a los ciudadanos servicios sociales de carácter informativo, cultural, de salud, educativo, deportivo y de bienestar social, entre otros y prestar apoyo funcional a la Administración Pública.*

3. Que sobre el predio objeto de solicitud de modificación y ampliación, esta dependencia, ha expedido las siguientes autorizaciones:

-Resolución 036 del 30 de abril del 2009 y Resolución 749 del 15 de agosto del 2013 que otorgan licencia de construcción para un Bloque Aulas y Bloque administrativo con un área total construida de 1392,35m² y

-Resolución 1038 del 15 de octubre de 2013 por medio de la cual se aclara Resolución 749 del 15 de agosto del 2013 en cuanto a que corresponde a una ampliación de un bloque 2 y 3 de aulas para un total de área construida del proyecto de 3.590,84 m² .

4. Que la interesada solicitó ante esta dependencia, licencia de construcción en las modalidades de modificación y ampliación, con la finalidad de intervenir el equipamiento educativo existente, consistente en: i) la variación arquitectónica del muro existente en los pisos 2 y 3 para la conexión de una rampa y, la ubicación de tanques de agua y; ii) el aumento del área existentes a través de la construcción de una rampa cubierta, sobre tres niveles del bloque 2-Aulas, con un área construida de 301,79 m² .

2399

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2026

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN No. 0184 07 MAY 2026

5. Que la entidad solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos según Decreto Nacional 1077 de 2015, aportando los documentos requeridos por las Resoluciones 1025 y 1026 de 2021, expedidos por el Ministerio de Ambiente, Ciudad y Territorio, para este tipo de solicitud.

6. Que una vez revisado el proyecto desde sus aspectos arquitectónicos, estructurales y jurídicos, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas nacional y municipal, motivo por el cual, no se emitió acta de observaciones y correcciones.

7. Que de acuerdo con los parámetros establecidos por el Acuerdo N° 023 del 26 de diciembre de 2024 -Estatuto Tributario Municipal-, el municipio de El Retiro se constituye sujeto activo, como acreedor de los tributos que se regulan en dicha norma, por lo que no se liquidan impuestos de delineación urbana, por las autorizaciones constructivas que aquí se otorgan.

8. Que los profesionales responsables de la presente solicitud de licencia son:

Profesional	Nombre	Matrícula profesional
Director de la construcción	Juan Esteban Prieto Mendoza	05202-411695 ANT
Arquitecto	Kelly Gutiérrez Restrepo	A38152018-1040183093
Diseñador Estructural	Juan David Arboleda Rios	05202-247338 ANT
Diseñador Elementos no estructurales	Juan David Arboleda Rios	05202-247338 ANT
Geotecnista	Juan Sebastián Monsalve Giraldo	05202-2330

9. Que el proyecto radicado fue evaluado por profesionales de la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial, el cual cumple con los parámetros legales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos señalados en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de 2013 y el Decreto municipal 077 de 2015.

10. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.3., del Decreto 1077 de 2015, indica, que *"(...) La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción"(...).*

11. Que establece el artículo 83 de la Constitución Política: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*, por lo tanto la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta, la veracidad de la información y de los documentos presentados corresponden exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

Que estando todos los requisitos de ley para proceder favorablemente a la petición, con fundamento con el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y las anteriores consideraciones, la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial del municipio de El Retiro

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al **MUNICIPIO DEL RETIRO**, identificado con NIT 890.983.674-0 y representada legalmente por su Alcalde, **SANTIAGO MONTOYA GIRALDO**, identificado con CC 1.128.405.850, **LICENCIA DE**

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN No. 1842 07 MAY 2026

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al **MUNICIPIO DEL RETIRO**, identificado con NIT 890.983.674-0 y representada legalmente por su Alcalde, **SANTIAGO MONTOYA GIRALDO**, identificado con CC 1.128.405.850, **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,** sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias 017-46666, 017-44326 y 017-7108, en los términos presentados por el solicitante y con las siguientes características básicas:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	5.001,3 m²
ÁREAS CONSTRUIDAS	
ÁREAS CONSTRUIDAS EXISTENTES PREVIAMENTE APROBADAS	**3.590,84 M²**
ÁREA CONSTRUIDA RAMPA 1° PISO (AMPLIACIÓN)	80,86 M²
ÁREA CONSTRUIDA RAMPA 2° PISO (AMPLIACIÓN)	80,86 M²
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (AMPLIACIÓN)	140,07 M²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA AMPLIACIÓN	**301,79 M²**
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PROYECTO (EXISTENTA + AMPLIACIÓN)	**3.892,63 M²**

Uso: Institucional - Educativo
Pisos: 03 pisos

Parágrafo Primero: Hacen parte integrante de esta licencia los planos arquitectónicos debidamente sellados, así como los estudios y demás documentos aportados por los solicitantes.

Parágrafo Segundo: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y sus normas complementarias.

Parágrafo Tercero: Las modificaciones que se presentaren durante el desarrollo urbanístico y constructivo del proyecto, deberán contar con el previamente con el visto bueno de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO TERCERO: Deberá instalarse una valla para la identificación de la obra en el sitio durante el término de ejecución de la construcción, que contenga la descripción del proyecto según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: La vigencia de esta licencia será de **VEINTICUATRO (24)** meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de **DOCE (12)** meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.3.6., del Decreto Nacional 1077 de 2015, son obligaciones del titular de la licencia:

1. *Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Si bien las actas de vecindad no son un requisito para la solicitud de licencia de construcción en sus diferentes modalidades, desde el título H (ver H.2.2.3) de la*

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2026

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN No. 1842 07 MAY 2026

norma Sismo Resistente se le recuerda a los titulares y profesionales vinculados a el proyecto lo siguiente: "Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos".

2. *Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.*

3. *Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.*

4. *Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.*

5. *Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.*

6. *Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.*

7. *Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.*

8. *Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.*

9. *Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

10. *Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.*

11. *Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.*

12. *Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

13. *Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.*

14. *Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.*

15. *Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.*

PARÁGRAFO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. De igual forma y en atención a lo establecido por el artículo 2.2.6.7.1.1.3. de la norma en mención, sin perjuicio de la obligación directa que tiene el constructor o el enajenador de vivienda nueva de amparar los perjuicios patrimoniales de acuerdo con lo previsto en este artículo, los profesionales que intervienen en el proceso constructivo de la vivienda, deberán responder, con su patrimonio o con cualquier medio idóneo, por los eventuales perjuicios que ocasionare el indebido ejercicio de su labor, de acuerdo con los regímenes de responsabilidad civil y/o penal que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede en un solo texto, el recurso de Reposición, ante la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial y, en subsidio, el recurso de Apelación ante el Alcalde municipal, el cual se deberá presentar por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación con fundamento en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución quedará en firme en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN
Secretario de Hábitat y Desarrollo Territorial (E)

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN No. 1842

07 MAY 2026

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El dia de hoy 09-05-26 se notifica el contenido del presente acto administrativo a:

EL NOTIFICADO Santiago Montoya G.
C.C.
Nombre: Santiago Montoya G.
Dirección: Calle 20 # 20-40
Teléfono: 4025450.
Correo:

EL NOTIFICADOR Diego Carrera
Nombre: Diego Alexander Carrera S.
C.C 15.388.512

Se le hace saber al interesado que dispone de los 10 dias hábiles siguientes a esta notificación, para la interposición del recurso de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante el Alcalde municipal, en via administrativa, tal y como lo dispone el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Renuncia al termino para interponer recursos: SI ☐ NO ☐
Firma: _____ Fecha: _____

NOTA EJECUTORIA

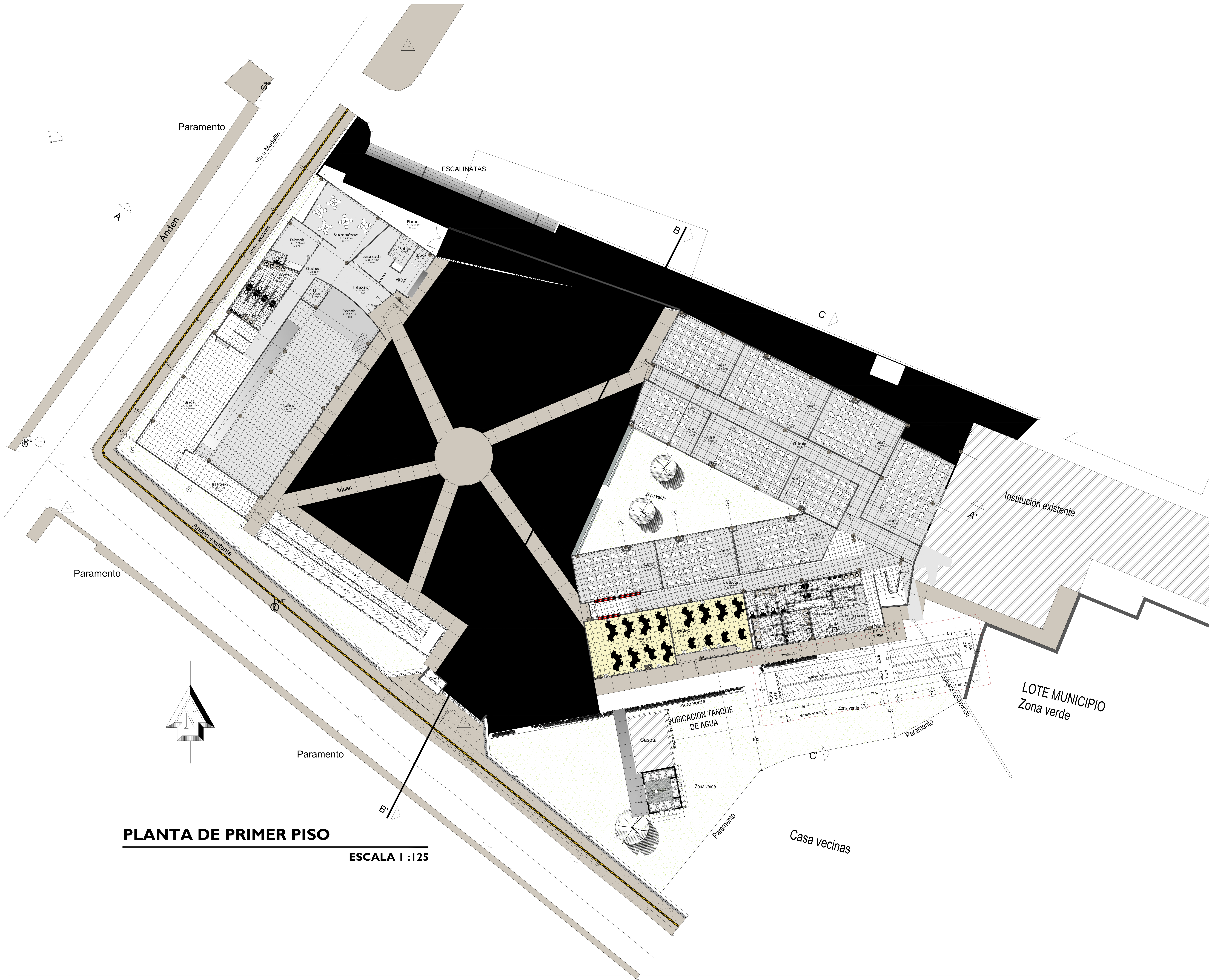
Conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el día 08-05-2026

Fecha de certificación: 07-05-2026

Diego Carrera
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SHDT

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL

ELABORÓ: Equipo DDTU - LPG
REVISO: LGG
APROBÓ: CRC
FECHA: Abril de 2026



PLANTA DE PRIMER PISO

ESCALA 1 :125

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

NOTAS

1. NO TOMAR MEDIDAS SOBRE ESTE PLANO.
2. LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN SOBRE OBRA NEGRA.
3. NO REALIZAR MODIFICACIONES EN ESTE PLANO SIN LA AUTORIZACION DE LOS ARQUITECTOS RESPONABLES DEL PROYECTO. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR Y VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE CONSULTARLA CON LA INTERVENTORIA Y LOS ARQUITECTOS
· 5. EN CASO DE NO COINCIDIR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS O LOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PRIMEROS. 6. SE DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA DE INMEDIATO
· 7. SI AL INICIAR O DURANTE LA EJECUCION DE OBRA SE PRESENTAN CAMBIOS SOBRE EL DISEÑO ARQUITECTONICO ESTE PERDERA VALIDEZ Y ASESORIA DIRECTA POR PARTE DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DEL DISEÑO.
8. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

REVISIONES

Nº	Descripción	Fecha

MUNICIPIOEL RETIRO

PROYECTO RAMPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO

Número de proyecto

Fecha 21/04/2026

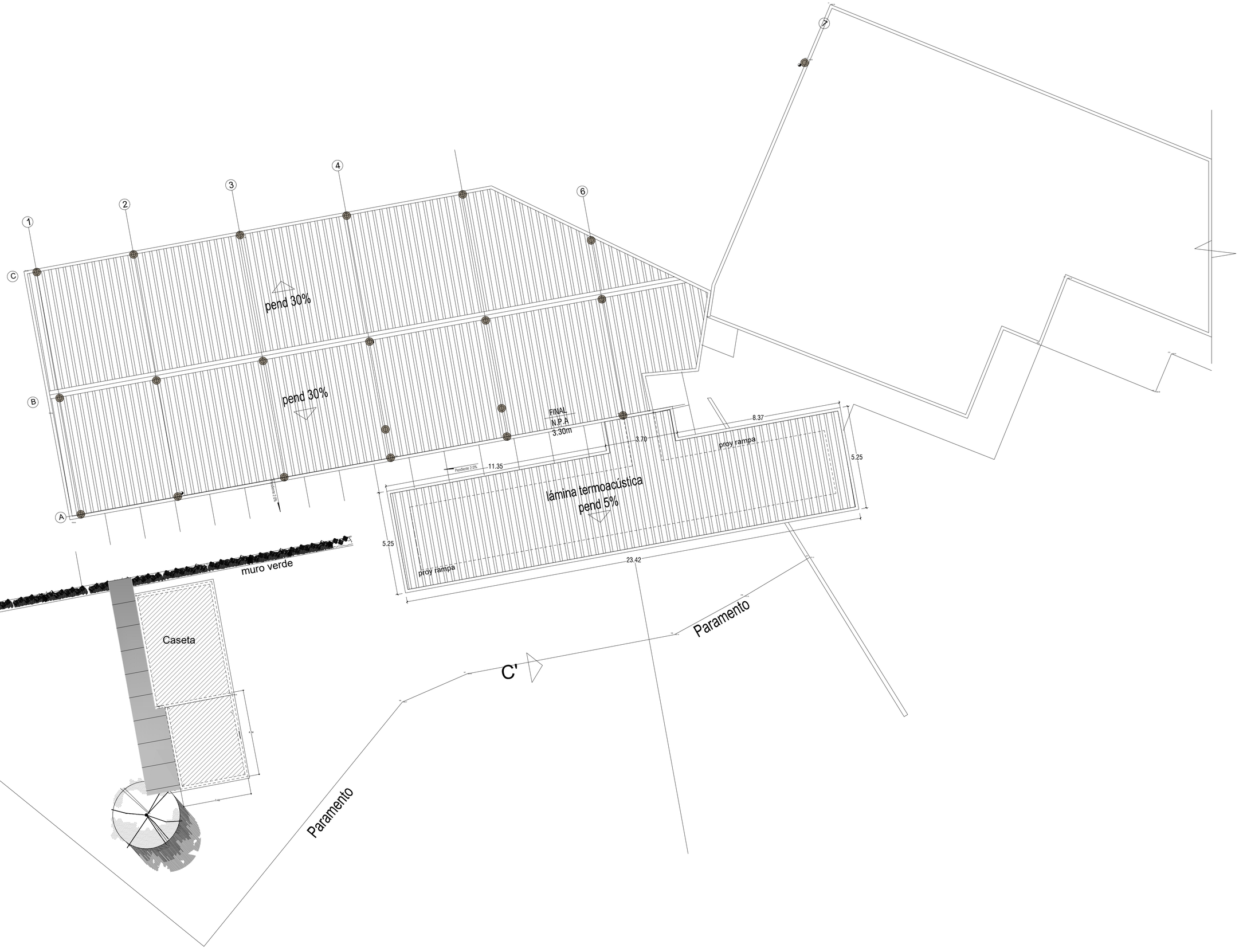
Levantado KELLY GUTIERREZ RESTREPO

Aprobado por LUIS FERNANDO SUAREZ

A101 IMPLANTACIÓN

Escala 1 : 200

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia



ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

NOTAS

1. NO TOMAR MEDIDAS SOBRE ESTE PLANO.
2. LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN SOBRE OBRA NEGRA.
3. NO REALIZAR MODIFICACIONES EN ESTE PLANO SIN LA AUTORIZACION DE LOS ARQUITECTOS RESPONABLES DEL PROYECTO. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR Y VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE CONSULTARLA CON LA INTERVENTORIA Y LOS ARQUITECTOS
· 5. EN CASO DE NO COINCIDIR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS O LOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PRIMEROS. 6. SE DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA DE INMEDIATO
· 7. SI AL INICIAR O DURANTE LA EJECUCION DE OBRA SE PRESENTAN CAMBIOS SOBRE EL DISEÑO ARQUITECTONICO ESTE PERDERA VALIDEZ Y ASESORIA DIRECTA POR PARTE DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DEL DISEÑO.
8. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

REVISIONES

Nº	Descripción	Fecha

MUNICIPIOEL RETIRO

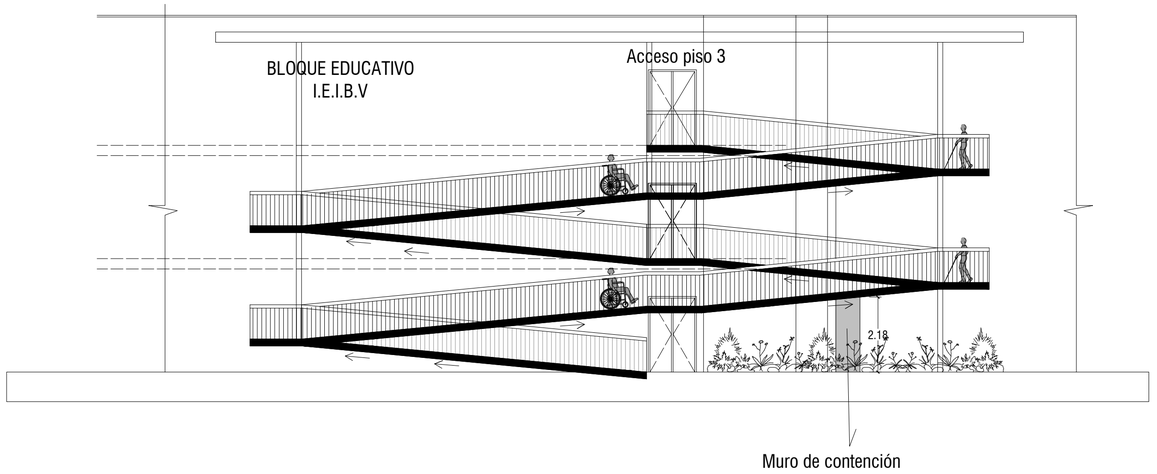
LEVANTAMIENTO ZONA VERDE PARA RAMPA

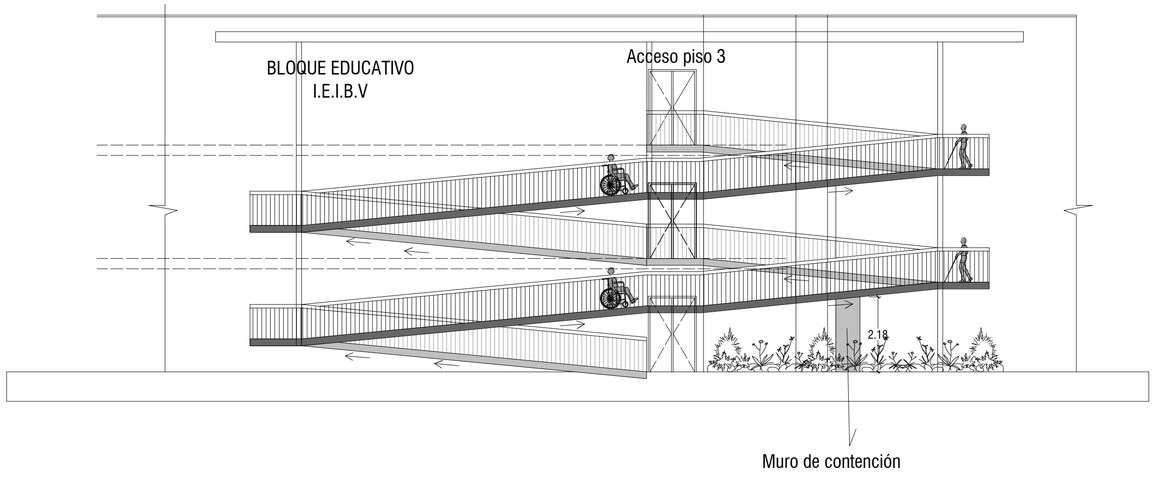
Número de proyecto	
Fecha	21/04/2026
Levantado	KELLY GUTIERREZ RESTREPO
Aprobado por	LUIS FERNANDO SUAREZ

A101 — PLANO DE CUBIERTAS

Escala: 1 : 100

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia





ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

NOTAS

1. NO TOMAR MEDIDAS SOBRE ESTE PLANO.
2. LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN SOBRE OBRA NEGRA.
3. NO REALIZAR MODIFICACIONES EN ESTE PLANO SIN LA AUTORIZACION DE LOS ARQUITECTOS RESPONABLES DEL PROYECTO. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR Y VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE CONSULTARLA CON LA INTERVENTORIA Y LOS ARQUITECTOS
· 5. EN CASO DE NO COINCIDIR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS O LOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PRIMEROS. 6. SE DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA DE INMEDIATO
· 7. SI AL INICIAR O DURANTE LA EJECUCION DE OBRA SE PRESENTAN CAMBIOS SOBRE EL DISEÑO ARQUITECTONICO ESTE PERDERA VALIDEZ Y ASESORIA DIRECTA POR PARTE DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DEL DISEÑO.
8. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

REVISIONES

Nº	Descripción	Fecha

MUNICIPIOEL RETIRO

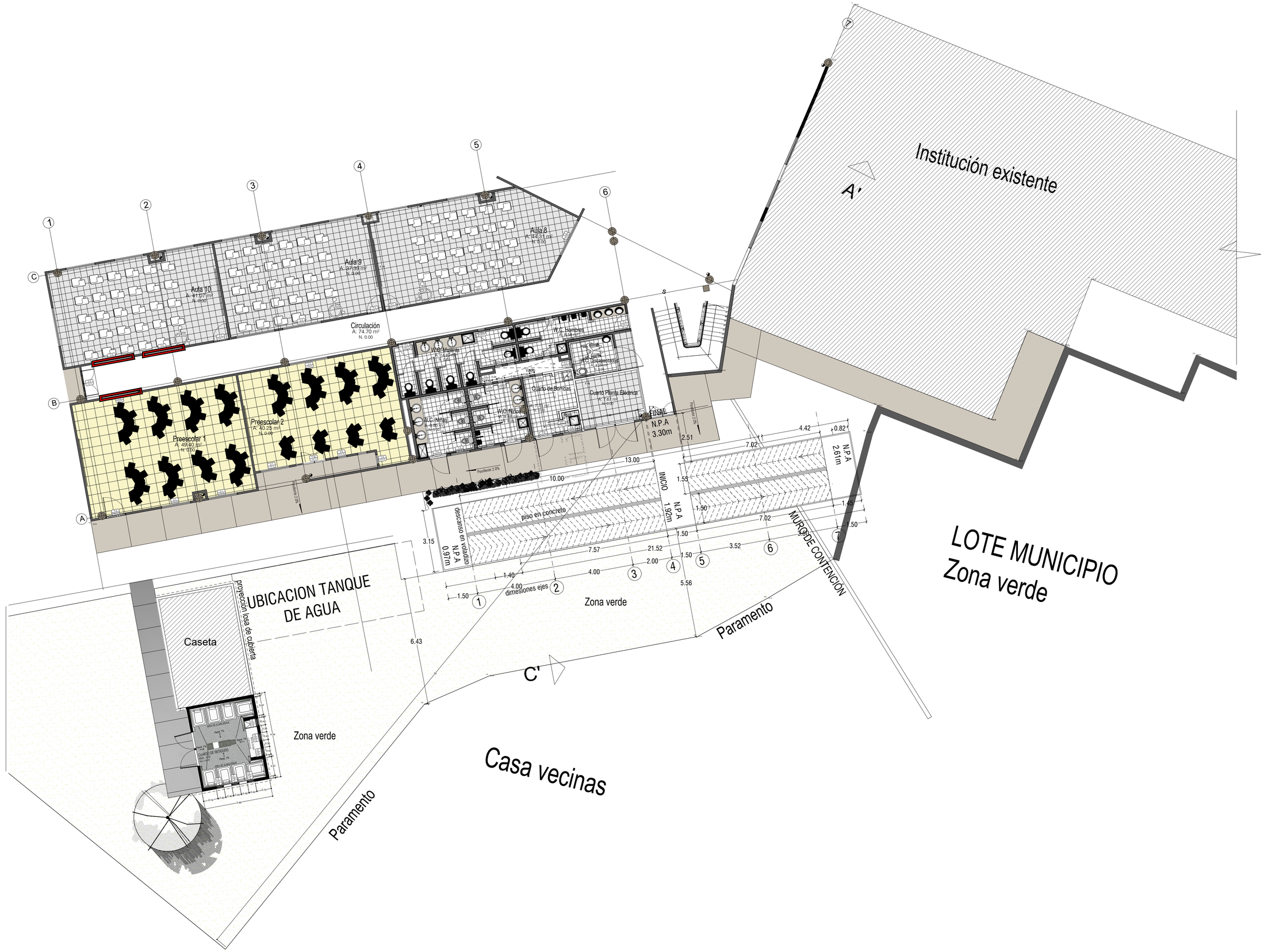
LEVANTAMIENTO ZONA VERDE PARA RAMPA

Número de proyecto	
Fecha	21/04/2026
Levantado	KELLY GUTIERREZ RESTREPO
Aprobado por	LUIS FERNANDO SUAREZ

A101 FACHADAS Y CORTES

Escala 1 : 100

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia



ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

NOTAS

1. NO TOMAR MEDIDAS SOBRE ESTE PLANO.
2. LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN SOBRE OBRA NEGRA.
3. NO REALIZAR MODIFICACIONES EN ESTE PLANO SIN LA AUTORIZACION DE LOS ARQUITECTOS RESPONABLES DEL PROYECTO. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR Y VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE CONSULTARLA CON LA INTERVENTORIA Y LOS ARQUITECTOS
· 5. EN CASO DE NO COINCIDIR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS O LOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PRIMEROS. 6. SE DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA DE INMEDIATO
· 7. SI AL INICIAR O DURANTE LA EJECUCION DE OBRA SE PRESENTAN CAMBIOS SOBRE EL DISEÑO ARQUITECTONICO ESTE PERDERA VALIDEZ Y ASESORIA DIRECTA POR PARTE DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DEL DISEÑO.
8. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

REVISIONES

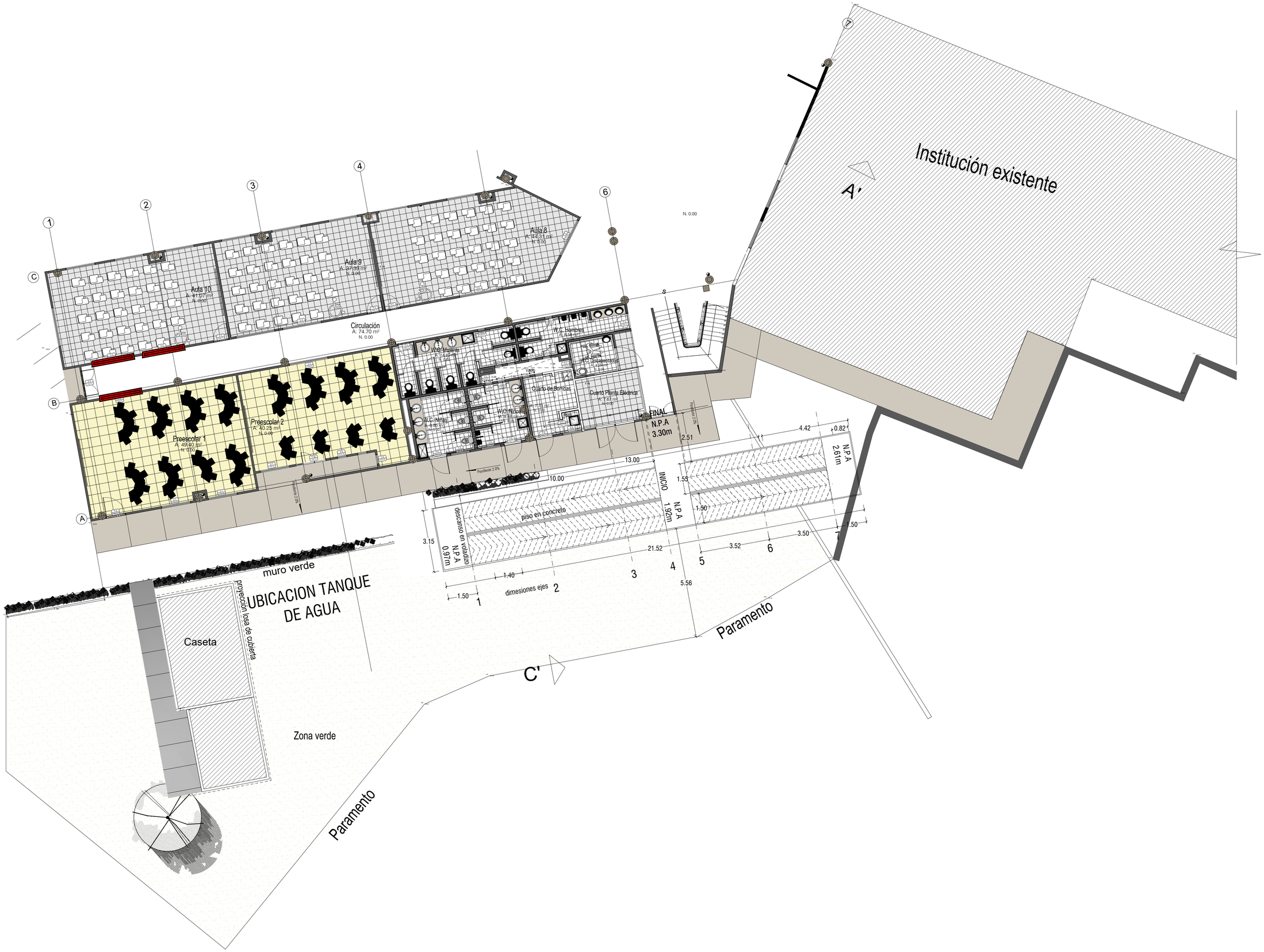
Nº	Descripción	Fecha
	•	

MUNICIPIOEL RETIRO

LEVANTAMIENTO ZONA VERDE PARA RAMPA

Número de proyecto	
Fecha	21/04/2026
Levantado	KELLY GUTIERREZ RESTREPO
Aprobado por	LUIS FERNANDO SUAREZ
A101	PRIMER PISO + RAMPA
Escala	1 : 100

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia



ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

NOTAS

1. NO TOMAR MEDIDAS SOBRE ESTE PLANO.
2. LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN SOBRE OBRA NEGRA.
3. NO REALIZAR MODIFICACIONES EN ESTE PLANO SIN LA AUTORIZACION DE LOS ARQUITECTOS RESPONABLES DEL PROYECTO. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR Y VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE CONSULTARLA CON LA INTERVENTORIA Y LOS ARQUITECTOS
· 5. EN CASO DE NO COINCIDIR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS O LOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PRIMEROS. 6. SE DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA DE INMEDIATO
· 7. SI AL INICIAR O DURANTE LA EJECUCION DE OBRA SE PRESENTAN CAMBIOS SOBRE EL DISEÑO ARQUITECTONICO ESTE PERDERA VALIDEZ Y ASESORIA DIRECTA POR PARTE DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DEL DISEÑO.
8. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

REVISIONES

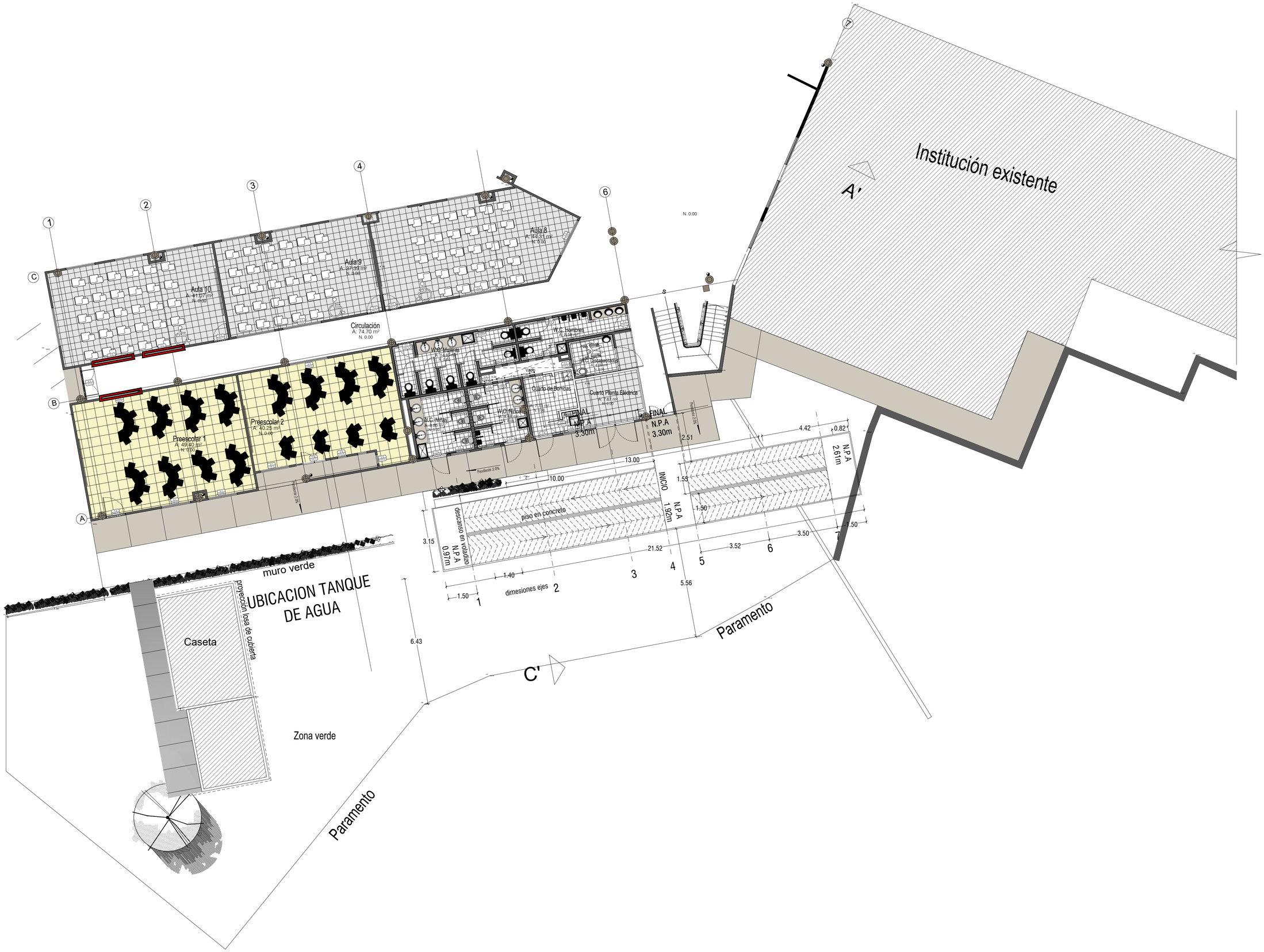
Nº	Descripción	Fecha
	•	

MUNICIPIOEL RETIRO

LEVANTAMIENTO ZONA VERDE PARA RAMPA

Número de proyecto	
Fecha	21/04/2026
Levantado	KELLY GUTIERREZ RESTREPO
Aprobado por	LUIS FERNANDO SUAREZ
A101	SEGUNDO PISO + RAMPA
Escala	1 : 100

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia



ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

NOTAS

1. NO TOMAR MEDIDAS SOBRE ESTE PLANO.
2. LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN SOBRE OBRA NEGRA.
3. NO REALIZAR MODIFICACIONES EN ESTE PLANO SIN LA AUTORIZACION DE LOS ARQUITECTOS RESPONABLES DEL PROYECTO. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR Y VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE CONSULTARLA CON LA INTERVENTORIA Y LOS ARQUITECTOS
· 5. EN CASO DE NO COINCIDIR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS O LOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PRIMEROS. 6. SE DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA DE INMEDIATO
· 7. SI AL INICIAR O DURANTE LA EJECUCION DE OBRA SE PRESENTAN CAMBIOS SOBRE EL DISEÑO ARQUITECTONICO ESTE PERDERA VALIDEZ Y ASESORIA DIRECTA POR PARTE DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DEL DISEÑO.
8. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

REVISIONES

Nº	Descripción	Fecha
	•	

MUNICIPIOEL RETIRO

LEVANTAMIENTO ZONA VERDE PARA RAMPA

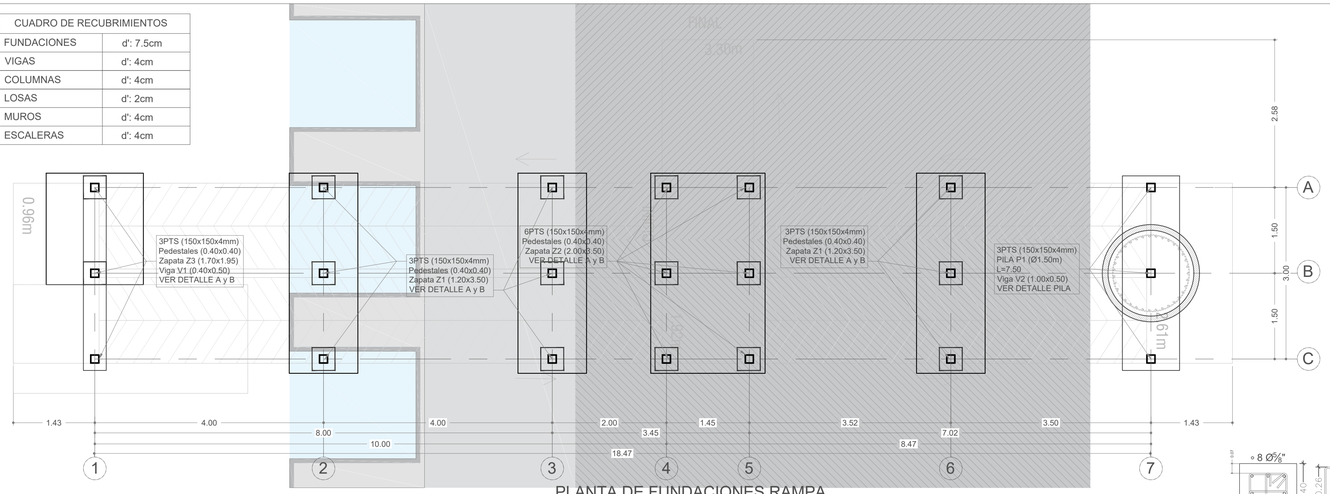
Número de proyecto	
Fecha	21/04/2026
Levantado	KELLY GUTIERREZ RESTREPO
Aprobado por	LUIS FERNANDO SUAREZ

A101 TERCER PISO + RAMPA

Escala 1 : 100

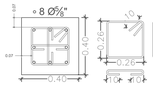
ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

CUADRO DE RECUBRIMIENTOS	
FUNDACIONES	d': 7.5cm
VIGAS	d': 4cm
COLUMNAS	d': 4cm
Llosas	d': 2cm
MUROS	d': 4cm
ESCALERAS	d': 4cm



PLANTA DE FUNDACIONES RAMPA

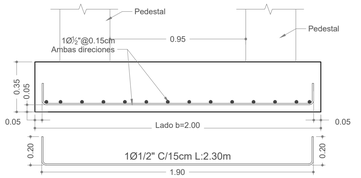
ESCALA 1:50



SECCIÓN (P)

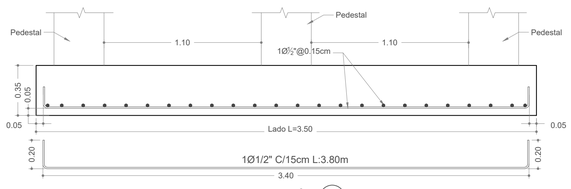
PEDESTAL (0.40x0.40)

ESCALA 1:20



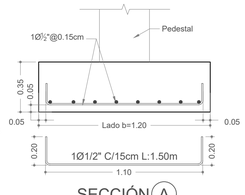
SECCIÓN (A)

ESCALA 1:20



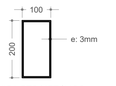
SECCIÓN (B)

ESCALA 1:20



SECCIÓN (A)

ESCALA 1:20



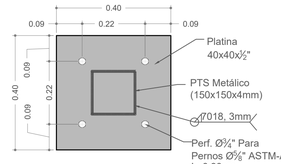
VIGA PTS METÁLICO
(200x100x3mm)

ESCALA 1:10



PTS METALICO
(150x150x4mm)

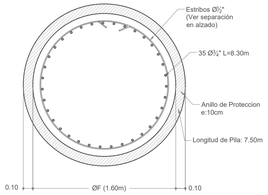
ESCALA 1:10



DETALLE - B PLATINA DE ANCLAJE
PTS METÁLICO A PEDESTAL (0.40x0.40)
(Vista en Planta)

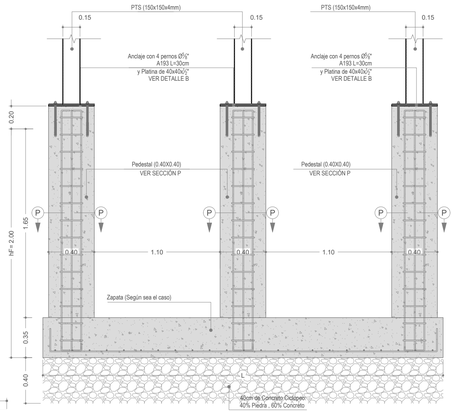
ESCALA 1:10





SECCIÓN A-A
DETALLE PILA 1 - F(Ø1.00m)
(Vista en Planta)

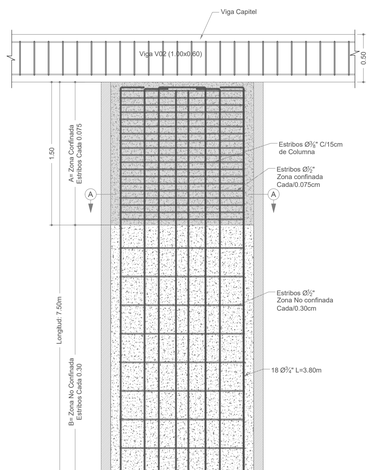
ESCALA 1:25

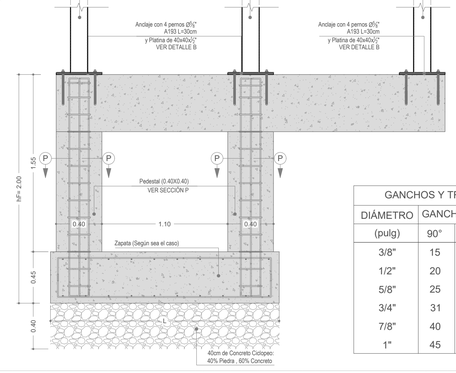


DETALLE A - FUNDACIONES
DE RAMPA

GEOMETRÍA

ESCALA 1:25

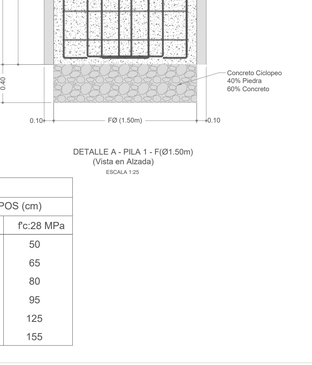




DETALLE B - FUNDACIONES
DE RAMPA

GEOMETRÍA

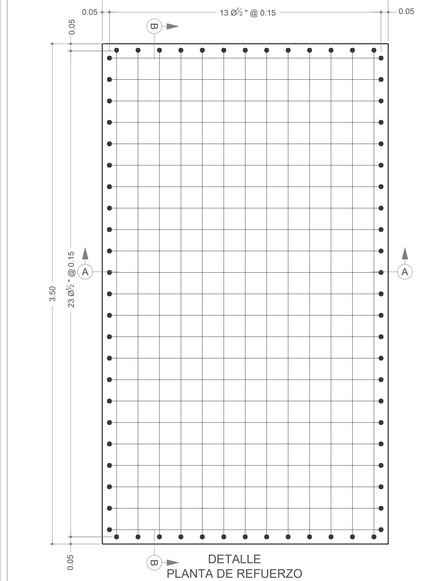
ESCALA 1:25



DETALLE A - PILA 1 - F(Ø1.50m)
(Vista en Alzada)

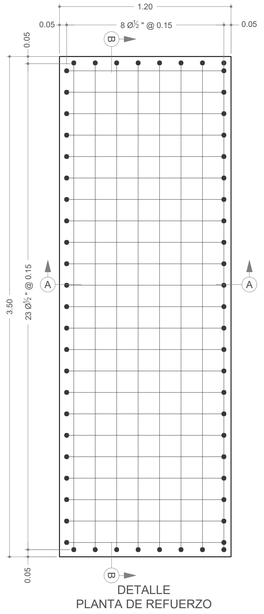
ESCALA 1:25

GANCHOS Y TRASLAPOS				
DIÁMETRO	GANCHO (cm)		TRASLAPOS (cm)	
(pulg)	90°	135°	f'c:21 MPa	f'c:28 MPa
3/8"	15	10	55	50
1/2"	20	13	70	65
5/8"	25	16	90	80
3/4"	31	19	110	95
7/8"	40	22	150	125
1"	45	25	180	155



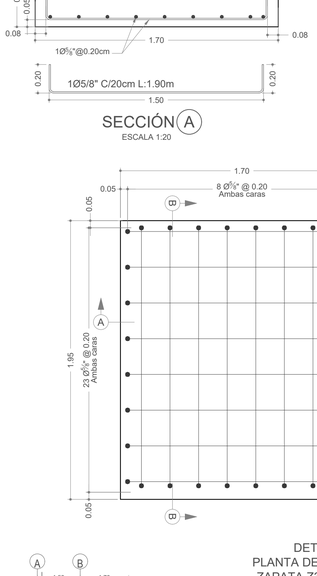
DETALLE
PLANTA DE REFUERZO
ZAPATA Z2 (2.00x3.50)

ESCALA 1:20



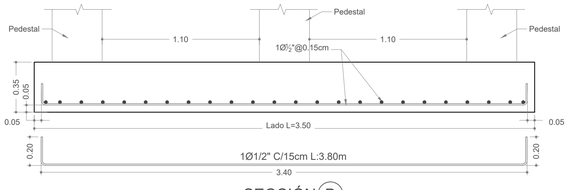
DETALLE
PLANTA DE REFUERZO
ZAPATA Z1 (1.20x3.50)

ESCALA 1:20



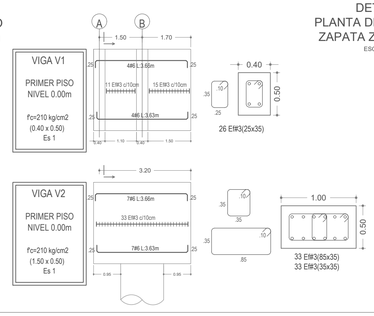
DETALLE
PLANTA DE REFUERZO
ZAPATA Z3 (1.70x1.95)

ESCALA 1:20



SECCIÓN (B)

ESCALA 1:20



DETALLE
PLANTA DE REFUERZO
ZAPATA Z1 (1.20x3.50)

ESCALA 1:20

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

1. CONCRETO:

- Concreto en columnas: f'c: 28 MPa
- Concreto en vigas y losas: f'c: 21 MPa
- Concreto en fundaciones: f'c: 21 MPa
- Concreto Ciclopeo: f'c: 17.5 MPa

Tamaño maximo de agregado: ¾" en columnas
½" en losas

2. ACERO DE REFUERZO:

- Acero de Refuerzo ppal: fy: 420 MPa
- Acero de estribos: fy: 420 MPa
- Mallas electrosoldadas: fy: 500 MPa

3. ELEMENTOS METÁLICOS:

- Pérfiles metálicos: ASTM A-572 G-50
- Laminas y plátinas: ASTM A-36 t<9mm
  ASTM A-572 t>9mm
- Ángulos: ASTM A-36 t<1-1/2"
  ASTM A-572 t>1-1/2"
- Soldadura estructural: E-7018

4. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:

- Unidad de mampostería Ph: f'c: 3.0 MPa
- Unidad de mampostería Pv: f'c: 14.0 MPa
- Resistencia del Mortero: f'cp: 12.5 MPa
- Mortero de Inyección: f'c: 15 MPa

ESPECIFICACIONES Y PARAMETROS DE DISEÑO

1. NORMA DE DISEÑO: NSR-10

2. CARGAS DE DISEÑO:
Ocupación: Comercial

- Carga Muerta: 460 Kg/m²
- Carga Viva: 180 Kg/m²

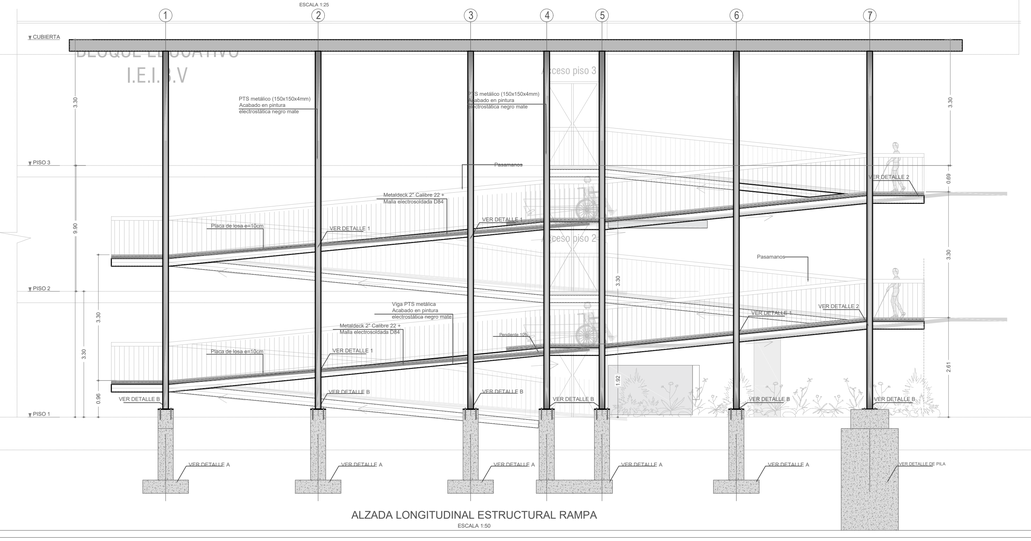
3. ZONA DE AMENAZA SÍSMICA: Intermedia

4. TIPO DE ESTRUCTURA:
Pórticos de metálicas.

5. PARÁMETROS SÍSMICOS:

- Grupo de Uso: Grupo I
- Grado de disipación: DMO
- Coeficiente de importancia: I= 1.0
- Tipo de perfil del suelo: S= D
- Coeficiente de aceleracion: Aa: 0.15
- Coeficiente de velocidad: Av: 0.20
- Coeficiente de amplificación: Fa: 1.50
- Coeficiente de amplificación: Fv: 2.0
- Coeficiente de capacidad: Ro: 5.0

6. CAPACIDAD DE SOPORTE DEL SUELO:
10 ton/m² a 2.0 m de profundidad



ALZADA LONGITUDINAL ESTRUCTURAL RAMPA

ESCALA 1:50

NOTAS LEGALES

1. Cualquier cambio en las especificaciones de los materiales o en la geometría arquitectónica debe ser verificada por el ingeniero calculista; de lo contrario lo exonera de toda responsabilidad civil.

2. Se prohíbe copiar o reproducir cualquier detalle plasmado en este plano sin el consentimiento del ingeniero diseñador. Código Penal, Título VIII, Artículos 27-272

3. Todo lo diseñado y plasmado en este plano cumple con la Norma NSR/10 Capítulos A,B,C,D,E,F.

4. Las Notas y Especificaciones son válidas solo para el proyecto:
RAMPA PARA COLEGIO

5. Éste plano anula los anteriores a esta fecha.

6. Toda inconsistencia en los planos debe ser consultada con el Ingeniero Diseñador.

NOTAS GENERALES

1. Todas las medidas estan en metros a menos que se indique otra unidad.

2. Los ganchos a 90° son Estandar
(Ver Código NSR/10)

3. Las longitudes de las varillas incluyen los ganchos.

4. El nivel de cimentación debe ser aprobado por el Ingeniero Geotecnista, tal como lo establece la Ley 400/97 (ver capítulo H).

5. Todo refuerzo, incluso los estribos, deben ser amarrados con alambre duice. Se prohíbe soldar el refuerzo.

6. Verificar medidas y niveles en sitio.

7. En caso de haber diferencias entre los planos arquitectónicos y los planos estructurales, priman las medidas de los planos arquitectónicos.

A&L Ingeniería Estructural
Diseño Estructural
Supervisión Técnica
Asesorías e Interventorias
Carrera 19 #19-56 Int. 502 (La Ceja)
Tel. : 3207840159

PROYECTO:

RAMPA PARA COLEGIO

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

PROPIETARIO:

XXXXXXXX

CONTIENE:

PLANTA DE FUNDACIONES, DETALLES DE FUNDACIONES Y DETALLES DE CONEXIONES ELEMENTOS METÁLICOS.

DISEÑADOR:

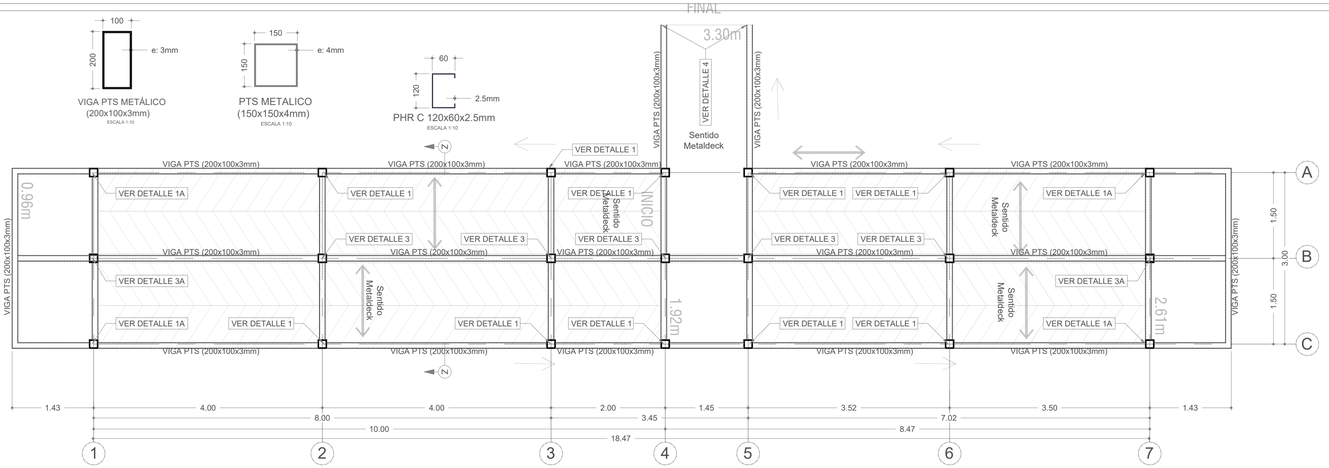
ING. JUAN DAVID ARBOLEDA RIOS
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MP: 050202-247338 ANT
TEL: 320 7840159

FIRMA:

APROBÓ: A&L ING.

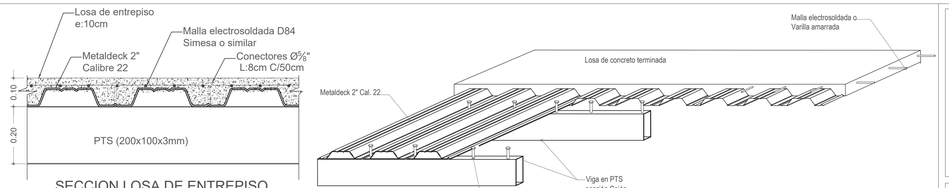
DIBUJÓ: JONATHAN DAVID GACIA G.

PROYECTO N°:	
A&L-434-2025	
ARCHIVO:	
A&L-DIS-434-2025-EST. RAMPA PARA COLEGIO-V03.dwg	
FECHA:	
22 de Abril de 2026	
CORREO:	
juan.arboleda@ayl-ingenieriaestructural.com	
VERSIÓN:	ESCALA:
V-03	LAS INDICADAS
HOJA Nº	1 de 2



PLANTA LOSA DE RAMPA

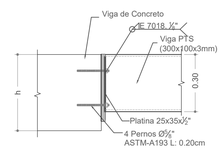
ESCALA 1:50



SECCION LOSA DE ENTREPISO DETALLE METALDECK

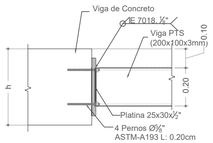
ESCALA 1:10

ESQUEMAS DE SECCION COMPUESTA UTILIZANDO METALDECK Y PERFILERIA DE LAMINA DELGADA ACESCO. EL CONECTOR DEBE SOLDARSE COMPLETAMENTE AL PERFIL ATRAVESANDO LA LÁMINA.



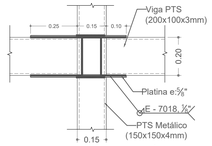
DETALLE 4A - ANCLAJE VIGA PTS A VIGA DE CONCRETO (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



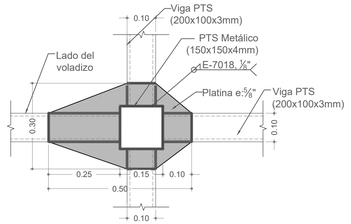
DETALLE 4 - ANCLAJE VIGA PTS A VIGA DE CONCRETO (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



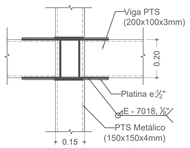
DETALLE - 3A CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



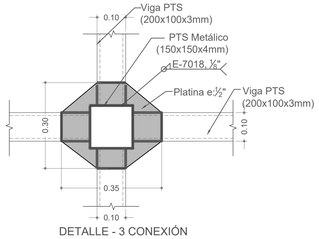
DETALLE - 3A CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



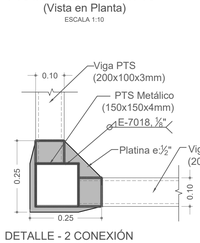
DETALLE - 3 CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



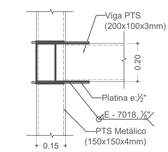
DETALLE - 3 CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



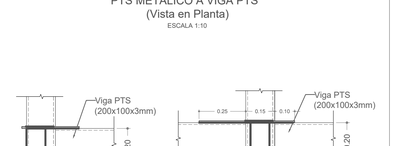
DETALLE - 2 CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



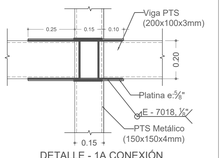
DETALLE - 2 CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



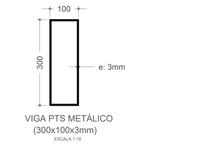
DETALLE - 1A CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



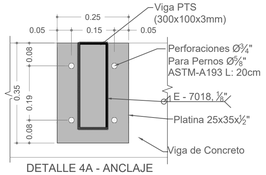
DETALLE - 1A CONEXIÓN PTS METÁLICO A VIGA PTS (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



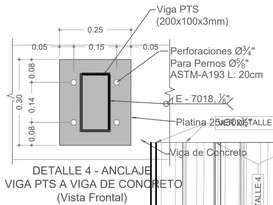
VIGA PTS METÁLICO (300x100x3mm)

ESCALA 1:10



DETALLE 4A - ANCLAJE VIGA PTS A VIGA DE CONCRETO (Vista Frontal)

ESCALA 1:10

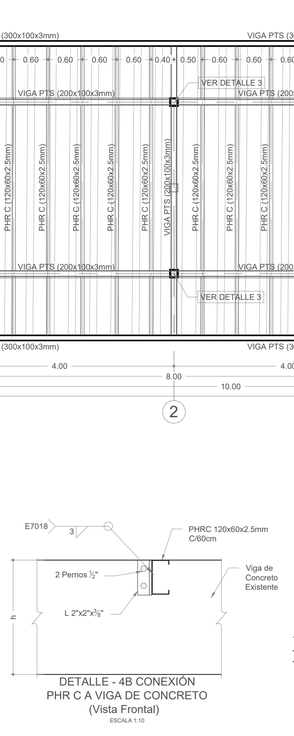


DETALLE 4 - ANCLAJE VIGA PTS A VIGA DE CONCRETO (Vista Frontal)

ESCALA 1:10

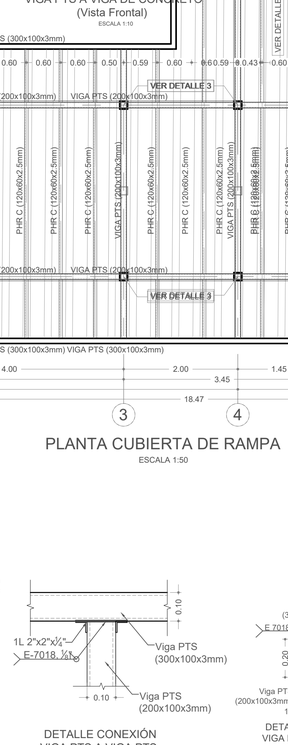
DETALLE - 4B CONEXIÓN PHR C A VIGA DE CONCRETO (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



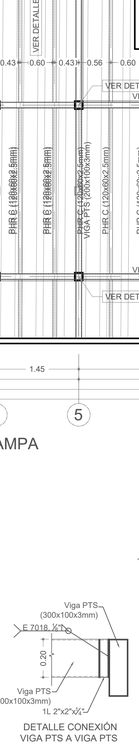
DETALLE - 4B CONEXIÓN PHR C A VIGA DE CONCRETO (Vista Frontal)

ESCALA 1:10



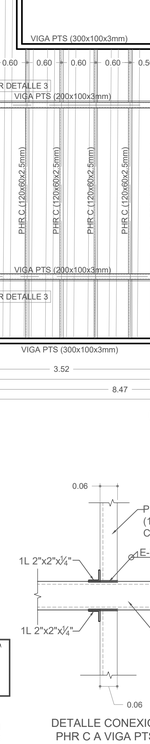
DETALLE CONEXIÓN VIGA PTS A VIGA PTS (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



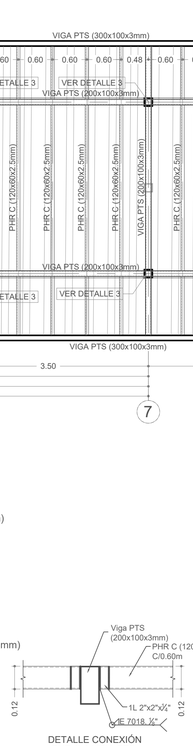
DETALLE CONEXIÓN VIGA PTS A VIGA PTS (Vista Lateral)

ESCALA 1:15



DETALLE CONEXIÓN PHR C A VIGA PTS (Vista en Planta)

ESCALA 1:10



DETALLE CONEXIÓN PHR C A VIGA PTS (Vista Lateral)

ESCALA 1:15

PLANTA CUBIERTA DE RAMPA

ESCALA 1:50

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

1. CONCRETO:

- Concreto en columnas: f'c: 28 MPa
- Concreto en vigas y losas: f'c: 21 MPa
- Concreto en fundaciones: f'c: 21 MPa
- Concreto Ciclopeo: f'c: 17.5 MPa

Tamaño maximo de agregado: ¾" en columnas
¾" en losas

2. ACERO DE REFUERZO:

- Acero de Refuerzo ppal: fy: 420 MPa
- Acero de estribos: fy: 420 MPa
- Mallas electrosoldadas: fy: 500 MPa

3. ELEMENTOS METÁLICOS:

- Pérfiles metálicos: ASTM A-572 G-50
- Laminas y platinas: ASTM A-36 t<9mm; ASTM A-572 t>9mm
- Ángulos: ASTM A-36 t<1-1/2"; ASTM A-572 t>1-1/2"
- Soldadura estructural: E-7018

4. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:

- Unidad de mamposteria Ph: f'c: 3.0 MPa
- Unidad de mamposteria Pv: f'c: 14.0 MPa
- Resistencia del Mortero: f'cp: 12.5 MPa
- Mortero de Inyección: f'c: 15 MPa

ESPECIFICACIONES Y PARAMETROS DE DISEÑO

1. NORMA DE DISEÑO: NSR-10

2. CARGAS DE DISEÑO:
Ocupación: Comercial

- Carga Muerta: 460 Kg/m²
- Carga Viva: 180 Kg/m²

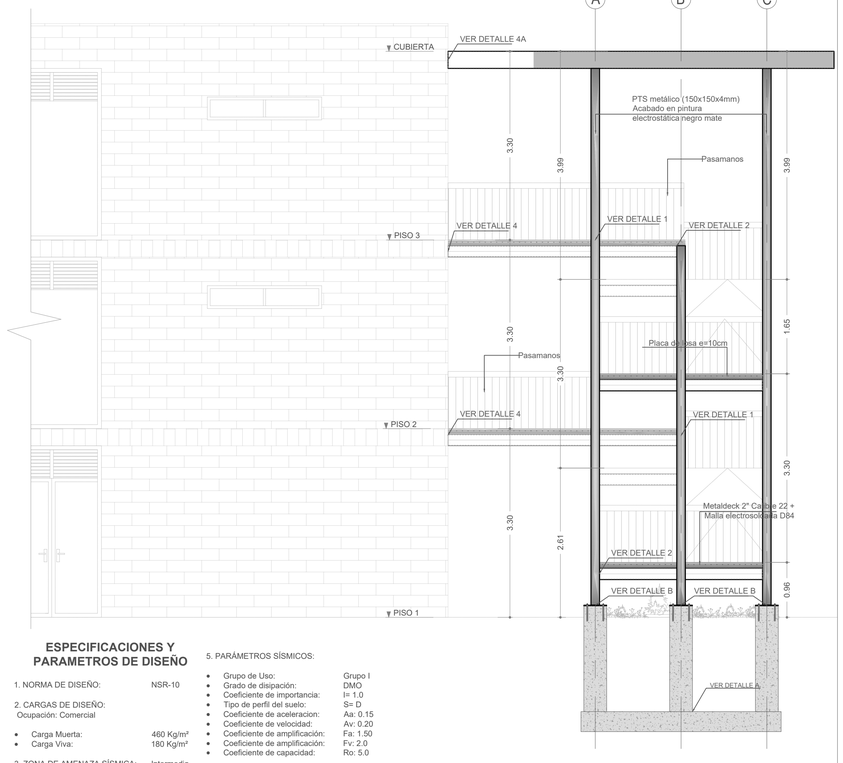
3. ZONA DE AMENAZA SÍSMICA: Intermedia

4. TIPO DE ESTRUCTURA:
Pórticos de metálicas.

5. PARÁMETROS SÍSMICOS:

- Grupo de Uso: Grupo I
- Grado de disipación: DMO
- Coeficiente de importancia: I= 1.0
- Tipo de perfil del suelo: S= D
- Coeficiente de aceleracion: Aa: 0.15
- Coeficiente de velocidad: Av: 0.20
- Coeficiente de amplificación: Fa: 1.50
- Coeficiente de amplificación: Fv: 2.0
- Coeficiente de capacidad: Ro: 5.0

6. CAPACIDAD DE SOPORTE DEL SUELO: 10 ton/m² a 2.0 m de profundidad



ALZADA TRANSVERSAL ESTRUCTURAL RAMPA

ESCALA 1:50

A&L Ingeniería Estructural
Diseño Estructural
Supervisión Técnica
Asesorías e Interventorias
Carrera 19 #19-56 Int. 502 (La Ceja)
Tel. : 3207840159

PROYECTO:

RAMPA PARA COLEGIO

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

PROPIETARIO:

XXXXXXXX

CONTIENE:

PLANTA DE LOSA RAMPA, PLANTA DE CUBIERTA Y DETALLES DE CONEXIONES ELEMENTOS METÁLICOS.

DISEÑADOR:

ING. JUAN DAVID ARBOLEDA RIOS
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MP: 050202-247338 ANT
TEL: 320 7840159

FIRMA:

APROBÓ: A&L ING.

DIBUJÓ: JONATHAN DAVID GACIA G.

NOTAS LEGALES

1. Cualquier cambio en las especificaciones de los materiales o en la geometría arquitectónica debe ser verificada por el ingeniero calculista; de lo contrario lo exonera de toda responsabilidad civil.

2. Se prohibe copiar o reproducir cualquier detalle plasmado en este plano sin el consentimiento del ingeniero diseñador. Código Penal, Título VIII, Artículos 27-272

3. Todo lo diseñado y plasmado en este plano cumple con la Norma NSR/10 Capítulos A,B,C,D,E,F.

4. Las Notas y Especificaciones son válidas solo para el proyecto: RAMPA PARA COLEGIO

5. Éste plano anula los anteriores a esta fecha.

6. Toda inconsistencia en los planos debe ser consultada con el Ingeniero Diseñador.

NOTAS GENERALES

1. Todas las medidas estan en metros a menos que se indique otra unidad.

2. Los ganchos a 90° son Estandar (Ver Código NSR/10)

3. Las longitudes de las varillas incluyen los ganchos.

4. El nivel de cimentación debe ser aprobado por el Ingeniero Geotecnista, tal como lo establece la Ley 400/97 (ver capítulo H).

5. Todo refuerzo, incluso los estribos, deben ser amarrados con alambre dulce. Se prohibe soldar el refuerzo.

6. Verificar medidas y niveles en sitio.

7. En caso de haber diferencias entre los planos arquitectónicos y los planos estructurales, priman las medidas de los planos arquitectónicos.

PROYECTO N°:	
A&L-434-2025	
ARCHIVO:	
A&L-DIS-434-2025-EST. RAMPA PARA COLEGIO-V03.dwg	
FECHA:	
20 de Marzo de 2026	
CORREO:	
juan.arboleda@ayl-ingenieriaestructural.com	
VERSIÓN:	**ESCALA:**
V-02	LAS INDICADAS
HOJA N°	**2 de 2**